GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVI - **Nº 29**
CORDOBA, (R.A.), MARTES 13 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Juez 16ta. Civ. autos "Parra Automotores SA c/ Alma SRL – Ejec. Prend. – Expte.1809995/36", el Martillero Félix A. Bruno Jewsbury –Mat. 01-824, rematará el 14-03-2012, a las 10:- horas, en la Sala de Remates del T.S.J., sito en calle Arturo M. Bas 158, P.B., automotor en el estado que se encuentra Dominio DRU 443, marca Mercedes Benz, Mod C 270 CDI, Sedan 4 ptas, Mod 2001, de propiedad de "Alma S.R.L", base $ 59.500.= dinero de contado al mejor postor, abonar 20% del importe compra en subasta, más com. mart (10%) y el 2% del monto venta (art.24, ley 9505), saldo al aprobarse subasta. Postura mínima: $1000.= Compra en Comisión: denunciar nombre, DNI y dom. del comitente deberá ratificar la compra en 5 días, bajo apercib. adjudicar al comisionado (art. 586 CPC).- Inform. Mart. Av. Vélez Sarsfield 70-EP-Of.37-Comp. Sto. Domingo-Te.4235289-156-322447.- Exhibición en Av. Sagrada Familia Nº 1028 de 10 a 12 y 16 a 17 horas.- Of. 12/03/2012. Adriana L. Bruno de Favor – Secretaria.

2 días – 4359 – 14/3/2012 - $ 112.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 22ª Nom. de esta ciudad, Dra. Asrin, Patricia Verónica, Secretaría a cargo de la Dra. Monay de Lattanzi, Elba Haidee, en los autos caratulados "Aguilera, L ira Aurora – Declaratoria de herederos – Expte. N° 2233961/36" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. LIRA AURORA AGUILERA para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif.. Ley 9135). En la ciudad de Córdoba, a los 7 días del mes de febrero de 2012.

5 días – 1280 - 13/3/2012 - $ 45

El señor Juez de 1ª Inst. y 24° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GREGORIA SERAPIA FERREYRA, en autos caratulados: Ferreyra Gregoria Serapia– Declaratoria de Herederos – Expte N° 1961101/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of., 14/2/2011. Fdo. Gabriela Inés Faraudo, Juez - Mirta Irene Morresi, Sec.

5 días – 1125 -13/3/2012 - $ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MERCEDES DEL CARMEN RODRÍGUEZ - CAYETANO Y/O CALLETANO CHARRAS, en autos caratulados: Rodríguez Mercedes del Carmen – Declaratoria de Herederos – Expte. N° 1667227/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 21 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Roberto Lautaro Cornet, Juez – Dra. Miriam Pucheta de Barros, Pro Secretaria.

5 días – 119 - 13/3/2012 - $ 45 .-

El señor Juez de 1ª Inst. y 20 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CONTRERAS RAMONA MERCEDES, en autos caratulados: Contreras Ramona Mercedes – Declaratoria de Herederos – Expte N° 2243117/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of.,2/1/2012. Fdo. Yacir Viviana Siria, Juez - Villalba Aquiles Julio, Sec.

5 días – 1635 -13/3/2012 - $ 45.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial Clara María Cordeiro, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes BARROS, JULIÁN o JULIÁN DE SAN JOSÉ - CASTRO, AUDELINA - BARROS o BARROS CASTRO, REYES ARNALDO; en los autos caratulados: "Barros, Julián o Julián De San José - Castro, Audelina - Barros o Barros Castro, Reyes Arnaldo - Declaratoria de Herederos" -Expediente N° 2143699/36 - Cuerpo 1, para que en el termino de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Córdoba 23 de Setiembre de 2011.- Fdo.: Clara María Cordeiro - Juez y Ricardo Guillermo Monfarrell - Secretario.

5 días – 33063 - 13/3/2012 - $ 45

El señor Juez de 1ª Inst. y 48° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ALFONSO ANTONIO CHIALVO, en autos caratulados: Chialvo Alfonso Antonio– Declaratoria de Herederos – Expte N° 2189565/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of.,13/02/12. Fdo. Elvira Delia García de Soler, Sec.

5 días – 1583 - 13/3/2012 - $ 45.-

CITACIONES

La Señora Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Deán Funes, Secretaria N° 2, Dra. María Elvira Casal, en los autos caratulados: "Bustamante, Amalia Del Carmen C/ Alejandro Vicente Bustamante Y Otro – División De Condominio" (Expte. Letra "B" Nº 072 Año 2006), ordena: cítese al demandado, Sr. Matías Amadeo Bustamante DNI Nº 10.333.209, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conforme proveído de fs.19 de autos, que reza: "…Deán Funes, 10 de noviembre de 2009.- Proveyendo a fs.18: agréguense las documentales en copias concordadas, poder y comprobante de aportes acompañados.- Resérvense los originales en secretaria.- Por cumplimentado lo dispuesto a fs.4.- Proveyendo a la demanda de fs.1/3: téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido.- Admítase.- Imprímase al presente trámite de Juicio Abreviado, a tenor de lo previsto por el art. 725 del C.P.C.C.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de seis días comparezcan, contesten demanda, ofrezcan prueba, opongan excepciones o deduzcan reconvención en los términos del art. 508 del C.P.C.C.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Al punto V): bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y previa su ratificación a los fines de la anotación de litis, líbrese oficio como se pide.- Notifíquese.- Fdo: Emma del V. Mercado de Nieto –Juez- María Elvira Casal –Secretaria…".- Deán Funes, 6 de Marzo de 2012.-

5 días – 4194 – 19/3/2012 - $ 84.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Colussi José Osvaldo – Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 1806368/36), que se tramitan en el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba (con domicilio en Caseros 551 – PB, pasillo Bolívar esq. Duarte Quiros) de conformidad alo dispuesto por el Art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada Sr. José Osvaldo Colussi para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cristian Rafael Pio Bas – Procurador.

5 días – 35763 – 19/3/2012 - $ 48.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Lerda, María Julia – Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 1805634/36), que se tramitan en el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba (con domicilio en Caseros 551 – PB, pasillo Bolívar esq. Duarte Quirós) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada Sra. María Julia Lerda para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cristian Rafael Pío Bas – Procurador.

5 días – 35765 – 19/3/2012 - $ 48.-

AUDIENCIAS

El señor Juez de Familia de Segunda Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Gabriel Eugenio Tavip, en los autos caratulados "Sosa Sánchez, Valentina Noel c/ Sucesores y/o herederos de José Héctor Rojas – acciones de Filiación – Contencioso – Filiación Extramatrimonial Post Mortem – Expte. N° 200294", por proveído de fecha 06 de Diciembre del año 2011 fija a los fines de tratar la demanda de filiación post-mortem (Art. 60 de la Ley 7676) nueva audiencia para el día 10 de Abril del año 2012, a las 11,30 hs. debiendo comparecer la Sra. Lorena Noelia Sosa Sánchez, en el carácter de representante legal de la niña Valentina Noel Sosa Sánchez, la Sra. Karina Juárez, en su carácter de representante legal de los menores demandados Jonathan Maximiliano, Lara Nadir, Luciano Tomas, Macarena Denis Rojas, personalmente, munidos de sus respectivos documentos de identidad, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (Art. 61 de la Ley N° 7676). Oficina, 10/02/2012. María Eugenia Medrano – Secretaria.

5 días – 4105 – 19/3/2012 - s/c.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Conciliación de Novena Nominación Secretaría Número 18, Dr. Gustavo Daniel Toledo, Secretaría a cargo del Dr. Juan Facundo Quiroga Contreras. Córdoba, 2012, autos: "Albornoz Juan Carlos c/ Sucesión del Sr. Luis Novaresio – Ordinario

– Estatutos Especiales – Expte: 169011/37, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de Febrero de 2012. Atento lo manifestado y certificado que antecede, cítase y emplácese a las partes para que comparezcan a la nueva audiencia de conciliación del día 10 de Mayo de 2012 a las 08,30 hs y a la demandada para el caso de no conciliar conteste la demanda, bajo apercibimiento de los Arts. 49/25 de la Ley 7987. Hágase saber a la accionada que a la audiencia ordenada deberá concurrir con patrocinio letrado, en los términos de los Arts. 80 y 82 del C.P.C. de aplicación supletoria por la remisión que dispone el Art. 114 de la Ley 7987, bajo los apercibimientos mencionados. La notificación a la sucesión del Sr. Luis Novaresio deberá realizarse por edictos conforme lo previsto por el Art. 22 de la Ley 7987. Emplácese a la parte actora para que confeccione y diligencie las cédulas de notificación dirigidas a las demandadas, y para que tome los recaudos necesarios para acreditar la notificación respectiva con la debida anticipación de ley, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Gustavo Daniel Toledo – Juez. Juan Facundo Quiroga Contreras – Secretario. Queda Ud. debidamente notificado. Córdoba, 8 de Marzo de 2012.

5 días – 4210 – 19/3/2012 - s/c.

RESOLUCIONES

Sr. Juez de 1° Instancia y 27º Nom. en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, en autos: "Castor Constructora Srl C/ Peril Salomon – Abreviado- Cobro De Pesos – Exp. 1638604/36", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero Trescientos Noventa Y Tres. Córdoba 26 de octubre del dos mil once. Y Vistos…Y Considerando….Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda entablada por Castor Constructora SRL en contra de Peril Salomon y en consecuencia condenarlo a abonar a la actora, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, la suma de pesos tres novecientos cincuenta ($ 3.950), con mas los intereses calculados conforme al considerando respectivo. II) Regular los honorarios del Dr. Jorge Alberto Zakheim en la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 1.744,95) con más los honorarios por el art. 104, inc. 5, de la Ley 9.459, por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho con noventa y nueve ($ 348,99). Protocolícese, hágase saber y dése copia." Fdo: José Luís Garcia Sagues – Juez. "Auto Interlocutorio Numero Cuarenta Y Uno. Córdoba, 14 de febrero de dos mil doce. Y Vistos…Y Considerando…Resuelvo: 1) Aclarar la Sentencia N° 393, de fecha 26/10/11, en su parte resolutiva, en el sentido que en donde dice "pesos tres novecientos cincuenta ($ 3950)" debe decir "Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta ($ 3950)" Protocolícese, Hagase Saber Y Dese Copia" Fdo: José Luís Garcia Sagues- Juez-

5 días – 4079 -19/3/2012 - $ 92.-

REBELDÍAS

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/ Travesaro, Carlos Luís y Otros – Ejecutivo – Expte. Nº 565650/36, que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 43º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, planta baja sobre Bolívar, se dictó la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 509. Córdoba, 25 de octubre de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar rebelde a los demandados Carlos Luis Travesaro y Omar Claudio Travesaro. II. Rechazar las excepciones de inhabilidad de título, prescripción y falta de personería opuestas por la accionada señora Nora Lee. III. Hacer lugar a la demanda entablada por Córdoba Bursátil S.A. en contra de los señores Carlos Luis Travesaro, Omar Claudio Travesaro y Nora Graciela Lee, mandando llevar adelante la ejecución en contra de éstas hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos cinco mil setecientos sesenta y tres, con más los intereses establecidos en el considerando respectivo e IVA sobre los mismos. IV. Costas a los demandados vencidos, a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, Dres. Ernesto Blanco y Nicolás Reches para cuando haya base para ello. Protocolícese y hágase saber y dése copia." Fdo: Dr. Héctor Gustavo Ortíz (Juez).-

5 DÍAS – 4151 - 19/3/2012 - $ 72.-

USUCAPIONES

Villa María – El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom., en lo Civil, Com. y Flia. de Villa María, Dr. Fernando Flores, Sec. N°4, en autos "POCHETTINO, RENE SEGUNDO C/ ZANOTELLI DE BRUN, MARIA ROSA Y OTROS – MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION", cita y emplaza a los sucesores y herederos del Sr. Rodolfo Juan Brun, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. La usucapión pretendida afecta el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Héctor De Angelis se designa como lote 41 y mide: en su costado Norte, en la línea A-B, 16,30 m. y linda con calle Intendente Torres; al Sur, en línea E-D, mide 15,90 m. y linda con parcela 21 de Blas Juan Racca, Juana Luisa Racca de Perticarari y Reinaldo Alberto Racca, D° 43146, F° 57406, Tomo 230, Año 1958; al Este, línea B-C, mide 32,20 m. y C-D mide 19,05 m., lindando con parcela 4 de Luis Bernardo Boretti, D° 7939, F° 11536, Tomo 47, Año 1981 y al Oeste, línea E-F, mide 12,35 m. y linda con parcela 40 de Elvio Juan Mancini, Mat. N° 318.547; línea F-G mide 15,05 m. y G-A mide 23,75 m. lindando con parcela 39 de Bolney Alfredo Mores, Mat. 318.548, lo que hace una superficie total de Ochocientos Treinta y Dos Metros con Veintiséis Centímetros Cuadrados (832,26 m2). Como recaudo se transcriben, en lo pertinente, los siguientes decretos: "Villa María, 03 de noviembre de 2008… Proveyendo fs. 99 y 73/74: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase… Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez) – Dra. Isabel Lamas de Ferro (Secretaria). "Villa María, 03 de setiembre de 2010. Téngase presente la rectificación de la demanda efectuada. Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez) – Dra. Isabel Lamas de Ferro (Secretaria).

10 días – 3903 – s/c.

EDEl Sr. Juez de 1ª Instancia Civ. Com. Con. y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría del Dr. Mario G. Boscatto, en autos: "Dalmases, Juan Carlos Y Otro – Usucapion – Medidas Preparatorias Para Usucapion" – Expediente Nº 285263 – ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 17 de Febrero de 2012. Por preparada la demanda. Téngase por iniciado el proceso de usucapión en los términos de la Sección 2ª del Capítulo IX del CPCC, respecto a los inmuebles que se detallan como: Lote 57 de la manzana 45 según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro, y como Lote 28 de la Manzana 45 de Villa Playas San Roque, en Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Mide dicho lote 28,71 mts. al N-E, lindando con Lote 29; 41 mts. al S-E, lindando con la Av. Los Veleros; 37,70 mts. al S-O sobre Av. Los Manantiales y 40 mts. al N-O, lindando con calle Los Talas, encerrando una superficie total de 3.328 mts. 20 cm.2. Matrícula Nº 1.186.497, Antecedente dominial Nº 20423 y Folio 24412/1944; y lote 26 y 27 de la Manzana. 45 de Villa Playas San Roque, Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Pcia de Córdoba. Miden Unidos dichos lotes 50 mts. de frente al S-O, por 40 mts. de fondo sea 2.000 mts2 y lindan: al N-E, lote 29; al S-E Lote 28; al S-O, Av. Los Manantiales y al N-O calle Los talas, Número de Matrícula 1.186.491. Antecedente dominial Nº 20263 – Folio 24348/1944. Cítese a Alfredo Mario Porscheng para que en el término de Diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, y diario a elección del solicitante, por Diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los Diez días subsiguientes al vencimiento indicado ut-supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Fisco Provincial (D.R. Cba.) y Comuna de Villa Parque Síquiman, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de Ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz por el término de treinta días del texto del edicto (art. 785 del CPCC). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicativo visible con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del CPCC) a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia correspondiente. Notifíquese. Fdo. Andrés Olcese, Juez – Mario G. Boscatto, Secretario. El inmueble a usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Javier KARLEN, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente Prov. Nº 0033-86930/04, el 09 de Diciembre de 2005, se encuentran ubicados en Parque Síquiman, Villa Playas de San Roque, en Av. Los Manantiales, Los Veleros y calle Los Talas, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba y se designan como: Lote 57 De La Manzana 45, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites, partiendo del punto A, con rumbo Sud-Este, con un ángulo de 90º00' y una distancia de setenta y ocho metros setenta y un centímetros (línea A-B), se llega al punto B; partiendo del punto B, con rumbo Sud-Oeste, con un ángulo de 102º 40', y una distancia de cuarenta y un metros (línea B-C), se llega al punto C; partiendo del punto C, con rumbo Nor-Oeste, con ángulo de 77º 20' y una distancia de ochenta y siete metros setena centímetros (línea C-D), se llega al punto D; partiendo del punto D, con rumbo Nor-Este, con ángulo de 90º00' y una distancia de cuarenta metros (línea D-A), llega al punto A, que cierra el polígono. Todo encierra una superficie total de Tres Mil Trescientos Veintiocho Metros Veinte Centimetros Cuadrados, que linda: al Sud-Este, con Parcela 28 de Juan Carlos Dalmases; Al Sud-Oeste, con Av. Los Veleros; Al Nor-Oeste, con Av. Los Manantiales y al Nor-Este, con calle Los Tala.-

10 días - 4075 – s/c.

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Scarafia, en autos caratulados: "OYOLA MARIA TERESA S/USUCAPION – Expte. Nº 301395" que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Trescientos Cuarenta y Cuatro: Jesús Maria, 30 de Diciembre de 2011. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar que la señora MARIA TERESA OYOLA, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: Se trata de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada según título sobre una fracción de terreno en la manzana VEINTISIETE, en la intersección de las calles San Luis Y Mariano Moreno, que mide superficie total de Trescientos Nueve con Setenta Centímetros Cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero A de la mensura y en dirección al Noroeste mide hasta el punto B 10,37 metros, lindando con calle San Luis; desde el punto B hasta el punto C en dirección Suroeste mide 30,19 metros; del punto C en dirección Noroeste al D mide 10,17 metros; del punto D en dirección Noreste hacia el A mide 30,12 metros; este rectángulo en sus lados B-C, C-D y D-A linda con posesión de Jorge Orlando Chialva. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-02-0550176-3; 2) Imponer las costas a la actora Sra. María Teresa Oyola, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Raúl Eduardo Carranza, para cuando haya base definitiva para ello; y 3) Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia. Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO: Dr. JOSE ANTONIO SARTORI – JUEZ.

10 días – 3631 - s/c.

BELL VILLE : El Sr.Juez de 1°inst. 2°Nom.CCC y Flia de Bell Ville , en autos:" Lujan José Rene - Usucapión" Expte letra J , Na08 , inic. El 05/07/11 ,cita y emplaza por edictos que se publicaran por 10 días a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días y para que en el término de 20 días de vencida la última publicación , comparezcan a estar a derecho los demandados los señores Guillermo Megetto y Francisco Barbara y/o Ferrell o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el lote a usucapir , terceros y colindantes , bajo expreso apercibimiento de ley : Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Morrison , Pedanía Bell Ville , Departamento Unión , Provincia de Córdoba, parte de la manzana número tres al sud de la vía férrea del Ferrocarril Argentino , que mide treinta y cinco metros de frente al Este sobre calle Perú , por sesenta metros de fondo y frente a la vez sobre callejuela Roldan , igual a una superficie de 2.100 mts2 y que linda : al Norte en parte con más terreno del vendedor y en la otra parte con una fracción que en este acto venderá al señor Francisco Massó , al Sud , callejuela Roldán , al Este calle Perú y al Oeste con el sitio número cuatro.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio Número 1218 , Folio 1356, Año 1927, a nombre de Guillermo MEGETTO y Francisco BARBARO.- Datos catastrales: Dto 36, Ped.03, Pblo 23, C.01.S 01.M065.P.005 ;cuenta 3603-2362752/3 .- Dr. Copello.- Juez- Dr.Maujo-Sec.-Of.05/07/11.-

10 días – 3831 – s/c.-

RIO CUARTO, 07de Febrero de 2012. La Sra. Juez de 1° Inst. y 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial

de la ciudad de Rio Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Carla A. Victoria Mana, en los autos caratulados "Conasa Sa – Usucapion – Medidas Preparatorias Para Usucapion" (Expte. N° 387868), ha resuelto Citar Y Emplazar para comparecer a estar a derecho bajo en apercibimiento de rebeldía a Antonia Savicraite O Antonia Savicraite De Kurpikaitis; Monica Kurpikaitis O Monica Kurpikaitis De De Nodia Czernecki Y/O Sus Herederos Y/O Sucesores y/o toda persona o personas que se consideren o pudieren considerarse con derechos sobre los inmuebles rurales ubicados en Pedanía Peñas, Departamento Río Cuarto, que se designan como Lote n° 301-0245 y Lote n° 301-0246, con superficie de 30 Ha. 7.814 Mt. Cdos y 3 Ha. 7.600 Mt. Cdos. respectivamente, inscriptos en el Registro General de Propiedades en la Matrícula 1028937 del Departamento Río Cuarto (Antecedente Dominial N° 17038. F° 19695/1949). Cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados a fs. 65 vta., Seres. Ramona Martinez de Núñez, Carlos Alfonso Cabral y María Ambrosia Usandivarez de Gómez.- Todos los nombrados deberán comparecer y a deducir oposición en su caso dentro del término de SEIS DIAS contados desde el vencimiento de la publicación de edictos que será de 10 veces a intervalos regulares de un período de 30 días bajo apercibimientos legales.- Río Cuarto, 23 de Febrero de 2012.

10 días - 4140 – s/c.

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Scarafia, en autos caratulados: "CHIALVA JORGE ORLANDO – USUCAPION – Expte. Nº 301382" que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Número: Trescientos Cuarenta y Cinco. En la ciudad de Jesús María, a los Treinta días de Diciembre de Dos Mil Once. Y Vistos… Y Considerando… Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar que el señor JORGE ORLANDO CHIALVA, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada según título sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana VEINTISIETE, y que según título se ubica en la intersección de las calles San Luis y Mariano Moreno, Dpto. Colón Pcia. de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio M. Ruotolo, visado por la Dirección General de Catastro por Expte. Nº 0033-86957/04, con fecha 03 de junio del año 2.004, que obra agregado a fs. 26 de autos, que mide una superficie total de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS: Partiendo del esquinero A de la mensura y en dirección al Noroeste mide hasta el punto B 27,16 metros, lindando con calle San Luis; desde el punto B hasta el punto C en dirección Suroeste mide 30,12 metros; del punto C en dirección Noroeste al D mide 10,17 metros; del punto D en dirección Noreste hacia el E mide 30,19 metros; este rectángulo encerrado por los puntos B, C, D y E, corresponde a la posesión de María Teresa Oyola de García; desde el punto E al F en dirección Noroeste mide 10,54 metros y linda con calle San Luis; desde el punto F hacia el G en dirección Suroeste mide 49,29 metros y linda con el suscripto Jorge Orlando Chialva y su esposa Mabel del Valle Campo de Chialva; del punto G hacia el H en dirección al Sureste mide 47,98 metros y linda con las parcelas 16, 15 y 9 de Roberto Miguel Garione, José Ignacio Mauna y Víctor Hugo Ochoa y Amanda Margarita Flores de Ochoa respectivamente; del punto H hacia el A se cierra el perímetro, en dirección Noreste que mide 48,94 metros y linda con calle Mariano Moreno. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-02-0550176-3; 2) Imponer las costas al actor Sr. Jorge Orlando Chialva, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Raúl Eduardo Carranza, para cuando haya base definitiva para ello; y 3) Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. JOSE ANTONIO SARTORI – JUEZ.-

10 días – 3632 - s/c.

CRUZ DEL EJE.- El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín , en autos: ROMERO DORA DEL CARMEN – MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA DEMANDA DE USUCAPION (EXPTE. LETRA "R" Nº 29- fecha 01/10/2008)cita y emplaza a todo al que se considera con derecho al bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el termino de tres días de la ultima publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición , bajo apercibimiento de ley .-Que el inmueble se describe a saber : "un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle O´Higgins esquina Castelli esta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba ,designado como LOTE NUEVE y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 17/09/2008, en el Expediente Nº 0033-40485-2008 que se describe así: Partiendo del vértice 4 con rubro Nor-Este mide 10,64 ms hasta el vértice 3 ; partiendo del vértice 3 con un ángulo interno de 90ºOO´ y con rumbo sud-este ,mide 42,mts. Hasta el vértice 2 ; partiendo del vértice 2 y con un ángulo de 90º ,00´y con rumbo sud-oeste mide 10,64 hasta el vértice 1 ; partiendo del vértice 1 y con un ángulo de 90º 00´y con rumbo Nor-oeste hasta cerrar el polígono ,mide 42 mts. Hasta el vértice 4 de partida.- , con una superficie total de 446,88 mts. cuadrados" .- Que colinda al Norte-Oeste con la calle O´Higgins ; al lado Nor-este con la calle Juan José Castelli ; al lado sud-este con la parcela 22 de Maria Rosa Bulaccio de Funes , y al lado Sud-oeste con la Parcela 8 de Villada de Cáceres Aurora .- Que el inmueble en cuestión se encuentra empadronado en la Cuenta Nº 1401-0061262-0 , a nombre de Catalina Cáceres , afectando el siguiente dominios a saber : Fº 10.325 ; A: 1937.-Que la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es C. 02 ; S03 , M032 ; P 009 .- "Cruz del Eje, de Mayo del 2010.- Secretaria Nº 01 – Dra. Adriana Sánchez de Marín – Secretaria –

10 días – 3788 - s/c.

Villa Cura Brochero.- En los autos caratulados ;" CHARRAS LIA ESTELA - USUCAPION * (Expte C-33/09) , que se tramitan por ente el Juzgado Civil , Comercial , Conciliación , Instrucción , Familia , Menores; y Faltas de Villa Cura Brochero , Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio para que dentro del termino de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario la Voz del interior y en intervalos regulares de tres días dentro del termino de treinta días / /o por cédula de ley según corresponda.- Asimismo cítese en igual plazo y en calidad de terceros interesados : al señor Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a Rosario I Gómez de Charras , Geronimo Merlo , Jesús Belisario Gómez , Sucesión de Palacio , Sucesión de Blanca Romero de Manzanel , Sucesión de Abelardo Gómez , Manzanel Carlos Mateo y Manzanel José Luis y/ o Sus Sucesores ; a los fines y bajo los apercibimientos del art 784 del C de P.C.C. DESCRIPCION DEL INMUEBLE : "Fracción de campo ubicada en Alto de los Cimarrones , Niña Paula , Pedania Transito , Departamento San Alberto, Provincia de Cordoba compuesto por dos parcelas que conforman una sola unidad económica de posesión y que no pueden ser transferidas independientemente , ubicadas en la zona rural a saber : Parcela Primera identificada con el N° 2521-5717 de una superficie de DIEZ HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (10 Has. 4873 mal.) ; Segunda Parcela identificada con el N° 2521-5619 de una superficie de DIEZ HECTAREAS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (10 Has. 3694 ms2.).~ Ubicación : El inmueble se encuentra ubicado en el Paraje "Alto y Bajo de los Cimarrones", (Niña Paula), ubicado al Este de la Localidad de Mina Clavero, Pedania Tránsito, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba a 6,4 Km. de la rotonda de intersección de las Rutas Provinciales N° 14 y N° 34 (Camino de las Altas Cumbres), contiguo a la curva conocida de Manzanel .- Descripción : según surge del Plano de mensura confeccionado por el Ing. José Antonio Vargas M.P. 2421, visado y aprobado para juicio de usucapión por la Direcc. Gral. de Catastro según expediente 0033-042316/08; el 19 de diciembre de 2008, es la siguiente: Parcela 2521-5717 se describe de' la siguiente manera: partiendo del vértice 1 a 2 con rumbo Nor-Este mide 16,02m;, desde el vértice 2 al 3 mide 171,52, desde el vértice 3 al 4 30,27 ms. , desde el vértice 4 al 5 36,44 ms. , desde el vértice 5 al 6 mide 102,06 ms. , desde el vértice ¿3 al 7 mide 32,78 ms.- COLINDANTES :desde el vértice 1 al 7 al Norte con Suc. de Jesús Belisario Gómez, (parcela s/designación) .- Desde el vértice 7 al 8 mide 41,79 ms. desde el vértice 8 al 9 36,92 ms. desde el vértice 9 al 10 mide 6,63 ms., desde el vértice 10 al 11 mide 2,58 ms., desde el vértice 11 al 12 mide 14,03 ms., desde el vértice 12 al 13 mide 8,55 ms. , desde el vértice 13 al 14 mide 26, 71 ms. , cesde el vértice 14 al 15 mide 18,12 ms,. desde el vértice 15 al 16 mide 10,85, desde el vértice 16 al 17 mide 11,39 ms., desde el vértice 17 al 18 mide 13,73 ms., desde él vértice 18 al 19 mide 19,86 desde el vértice 19 al 20 mide 23,18 ms., desde el vértice 20 al 21 mide 39,80 ms. desde el vértice 21 al 22 mide 12,71 ms. , desde el vértice 22 al 23 mide 9,00 ms. desde el vértice 23 al 24 mide 9,12 , desde el vértice 24 al 2!) mide 11,55 ms. desde el vértice 25 al 26 mide 8,83 ms,. desde el vértice 26 al 27 mide 17,36 ms. desde el vértice 27 al 28 mide 49,42, desde el vértice 28 al 29 mide 6,32 ms. desde el vértice 29 a 30 mide 8,64 ms. desde el vértice 30 al 31 mide 13,92 n;i. desde el vértice 31 al 32 mide 10,77 ms. COLINDANCIAS :desde vértice 7 al 32 ál Este con Posesión de Suc. Palacio , parcela s/ n designación .- Desde el vértice 32 al 79 mide 15,83 colindando al Este con lote 2521-5619 de Lía Estela Charras.'-Desde el vértice 79 al 80 mide 53,72 ms. desde el vértice 80 al 81 mide 32,27 ms. , desde el vértice 81 al 82 mide 38, 86 ms., desde el vértice 82 al 83 mide 33,97 ms., desde el vértice 83 al 84 mide 48,85 m., desde el vértice 84 al 85 mide 45,41, desde e»l vértice 85 al 86 mide 84,69 ms. , desde el vértice 86 al 87 mide 19,10 ms. COLINDANCIAS desde el vértice 79 al 87 al Sur con Suc, de Blanca Romero de Manzanel. -Desde el vértice 87 al 88 mide 21,96, desde el vértice 88 al 89 mide 52,77, desde el vértice 89 a 90 mide 92,99 ms., desde el vértice 90-91 54,79 mts., desde el 91-92 56,16 mts. y desde el 92- 1 mide mide 7,97 ms..- COLINDANCIAS de vértice 87 a 1 al Oeste con camino viejo a Niña Paula.- SEGUNDA PARCELA NRO 2521-5619 se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice 60 al 61 con rumbo Nor-Este mide 21,23 ms., desde el vértice 61 al 62 mide 140,72 ms., desde el vért: ce 62 al 63 mide 43,07 ms., desde el vértice 63 al 64 mide 119,31 ms. , desde el vér ice 64 al 65 mide 42,84 ms. Colindando de vértice 60 a 65 al Norte con Suc. de Jesús Belisario Gómez. Desde el vértice 65 al 66 mide 84,77 ms. , desde el vértice 66 -67 mide 46,12 ms. , desde el vértice 67 a 68 mide 69,91 ms. , desde el vértice 68 a 69 mide 26,99 ms. , desde el vértice 69 a70 mide 44,84 ms. desde el vértice 70 a 71 mide 22,66 ms. Colindando de vértice 65 a 71 al Este con Posesión de herederos de Abelardo Gómez. Desde el vértice 71 al 72 mide 16,78 ms. desde el vértice 72 a 73 mide 39,88 ms. , desde el vértice 73 a 74 mide 44,82 ms. , desde el vértice 74 a 75 mide 57,21 ms. , desde el vértice 75 a 76 mide 48,30 ms. , desde el vértice: 76 al 77 mide 52,80, desde el vértice 7 al 78 mide 19,10 ms. , desde el vértice 78 a 79 mide 170, 50 ms. Colindando de vértice 71 a 79 al Sur con Suc. de Blanca Romero de Manzanel parcela 252-5312.- Desde el vértice 79 a 32 mide 15,83 ms.- Colindando al OESTE CON LOTE 2521-5717 DE Lía Estela Charras.- Desde el vértice 32 a 33 mide 10,26 ms. , desde el vértice 33 a 34 mide 9,37 ms. , desde vértice 34 a 35 mide 8,49 ms. desde el vértice 35 a 36 mide 14,44ms. , desde vértice 36 a 37 mide 15,26ms. , desde vértice 37 a 38 mide 13,91 ms.desde vértice 38 a 39 mide 16,27 ms. , desde vértice 39 a 40 mide 16,16 ms. ,desde vértice 40 a 41 8,78 ms. , desde vértice 41 a 42 mide 5,69 ms. desde vértice 42 a 43 mide 6,41 ms. , desde vértice 43 a 44 mide 11,93 ms. , desde vértice 44 a 45 mide 10,00 ms, desde vértice 45 a 46 mide 14,40 ms. , desde vértice 46 a 47 mide 17,11 ms., desde vértice 47 a 48 mide 9,98 desde vértice 48 a 49 mide 7,71 ms. , desde vértice 49 a 50 mide 22,59 ms., desde vértice 50 a 51 mide 6,75 ms. , desde vértice 51 a 52 mide 10,30 , desde vértice 52 a 53 mide 13,27 ms., desde vértice 53 a 54 mide 17,80 ms,. desde vértice 54 a 55 mide 5,95 ms., desde vértice 55 a 56 mide 6,02 ms., desde vértice 56 a 57 mide 4,37 ms. , desde vértice 57 a 58 mide 4,24 ms., desde vértice 58 a 59 mide,19,51 m. y cerrando la figura desde vértice 59 a 60 mide 63,74 ms.. Colindando del vértice 32 al 60 al Nor-Oeste con Posesión de Suc. Palacio. El inmueble no afecta Dominio alguno, y se encuentra empadronado en la D.G.R. nombre de Rosario Gómez de Charras, con el N° 2803-12228699.-" Fdo Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) .- Dra Fanny Mabel Troncoso-(Secretaria) .- Oficina , 05 de diciembre del 2011.-Nota : El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter del C de P.C.C. FANNY MABEL TRONCOSO Secretaria.

10 días – 35563 – s/c.-

POR ORDEN DE LA SRA. JUEZ CIVIL, COM.,

CONCILIACION Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE DEAN FUNES, EN AUTOS: "CALLEJO CAMILA NELIDA- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIR", SE CITA Y EMPLAZA A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS Y A LOS TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS, UBICADO EN CALLE LORENZO TOMALINO S/N ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y MARMOL DE LA CIUDAD DE DEAN FUNES, DEPARTAMENTO ISCHILIN, PROVINCIA DE CORDOBA, QUE CONFORME PLANO DE MENSURA PARA POSESION, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO JORGE OSVALDO LOPEZ M.P. 1602-3, MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 0033-24897, APROBADO CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE DESIGNA COMO: LOTE 11 CON SUPERFICIE TOTAL DE 315,61 mts2, Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 116,78 mts2, Y MIDE EN SU FRENTE SUR, PUNTO A-B 16 mts2.; EN SU CONTRAFRENTE, PUNTOS C-D 14,65 mts.; EN SU COSTADO ESTE, PUNTOS B-C 19,5 MTS, Y EN SU COSTADO OESTE PUNTOS D-E Y E-A 22,06 MTS. (D-E 10,51 MTS, Y E-A 11,55 MTS.) Y LINDA ACTUALMENTE AL SUR CON CALLE LORENZO TOMALINO, AL NORTE CON POSESION DE MARIA VIRGINIA SUAREZ Y RESTO DE LA PARCELA Nº 3; AL ESTE CON CARMEN BENITO RODRIGUEZ- PARCELA 8- Y AL OESTE CON LEANDRO ALBERTO PICCO- PARCELA 9; A COMPARECER A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; DICHO EMPLAZAMIENTO DEBERA REALIZARSE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DENTRO DE UN PERIODO DE TREINTA DIAS EN EL DIARIO BOLETIN OFICIAL Y DIARIO A ELECCION DEL INTERESADO.-FDO: DRA. EMMA DEL VALLE MERCADO DE NIETO- JUEZ; DRA. MARIA ELVIRA CASAL- SECRETARIA.-

10 días – 31754 - s/c.

Edicto: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría Dr. Miguel A. Pedano, en autos "GUTIERREZ Vda. de RODRIGUEZ, Rita I. y Otra S/Med. Prep. Usucapión", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, que se describe como: predio rural sito en paraje Cañada de Jume, Pedanía Candelaria del Departamento Totoral de la Provincia de Córdoba, no corresponde ni total ni parcialmente a ningún dominio ya inscrito, y mide y linda, según plano de mensura: al norte, 778,08 mts. (puntos H-G), con posesión de Tristán Arias (Parcela 0162-1541); su contrafrente; al sud está compuesto por una línea quebrada de 381,60 mts. (puntos A-B) con posesión de Favio Victoriano Díaz (Parcela 0162-1440) y 429,57 mts. (puntos E-F) con posesión de Fernando Arias (hoy su sucesión) (Parcela 0162-1241); al oeste 256,30 mts. (puntos H-A), con camino vecinal, 232,09 mts. (puntos B-C), con posesión de Favio Victoriano Díaz (Parcela 0162-1440) y 111,98 mts. (puntos B-C) más 118,90 mts. (puntos D-E), con posesión de Héctor Alejandro Avila (Parcela 0162-1340); y al este 660,29 mts. (puntos F-G), con propiedad de Raúl Cadamuro (Dº 36869 Fº 41767 Tº 168 Aº 1948 / Dº 38638 Fº 46278 Tº 186 Aº 1958 – Parcela 0162-1342); todo lo cual encierra una superficie de 35 ha. 9.804 mts. cuadrados (parcela 0162-1441); para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días.- Oficina, de agosto de 2011.- Dr. Miguel A. Pedano (Secretario).-

10 días – 33286 - S/C

RIO SEGUNDO. La Señora Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, en autos "VARELA HECTOR ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. Nº 268747, que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Verónica STUART, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Laguna Larga, departamento de Río segundo, Pedanía Pilar y se designa como lote 27 de la Manzana 22 que mide y linda 17,62 mts. al Nor-Este (línea A-B) sobre calle Mendoza; 55,25 mts. al Sur-Este (línea B-C), lindando con parcela 2 de Ana María Villalón, María Isabel Villalón y Mauricio Eduardo Buffa Del Vecchio; 18,11 mts. Sur-Oeste (línea C-D) sobre calle Arturo M. Bas; y 55,57 mts. al Nor-Oeste (línea D-A) sobre calle Julio A. Roca, lo que encierra una superficie de 990 mts2., empadronado en la Dirección de Catastro al Nº de Cta. 270615271991, no contando con inscripción dominial y designado oficialmente como parcela 22, manzana 12, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el Boletín Oficial y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio que surge de los informes agregados en autos, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, y a la Provincia de Córdoba en los términos del Art 784 del CPC y C. Cumpliméntese con lo dispuesto en los Arts. 785 y 786 del C.P.C. y C. Notifíquese.- Oficina, 11/2011.-

10 días - 34175 - s/c

El Sr. Juez en lo civil y Com. de Cruz del Eje, Secretaria Nº 1 cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos caratulados: CASTILLO CLAUDIA G Y OTROS– S/ PREPARA DEMANDA DE USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 25 de noviembre de 2011.- Admítase la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados los Sres. 1) Monier Antonio- Monier de González Ofelia Rufina, Monier de Moyano Isolina Fidencia, Monier de Moyano Maria Adela y Monier de Sánchez Edelma Lucia-.- 2) Monier de Moyano, Isolina fidencia 3) González Víctor Adán -4) González Hipólito Rudecindo Roque, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, una fracción de terreno ubicado en Un lote de terreno ubicado en el Dpto. Cruz del Eje, Pedanía Higueras, Ciudad de Villa de Soto en calle Independencia esq. Aristóbulo del Valle, de la Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Jorge O. Rueda visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 28/02/2006, conforme resolución normativa Nº 1/2006 que se describe asi: a partir del punto 1-2 al nor-este mide 32,50 mts., del punto 2-3 al sur-este mide 12,50 mts., del punto 3-4 al sud-oeste mide 32,50 mts., y del punto 4-1 al nor-este cerrando la figura de forma regular mide 12,50 mts., con un a superficie total de 406,25 m2 todo cerrado con alambre y tejido metálico. y a los colindantes en carácter de terceros interesados Sres. Al nor-este: parcela 15 – lote 5/6 unificados de Antonio Monier y otros; al sur-este : parcela 8 – lote 3 de Antonio Monier y otros; al sur-oeste calle independencia y al nor-oeste calle Aristóbulo del Valle para que en el termino de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del C.P.C. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requiérase la concurrencia a juicio de La Provincia de Córdoba y La Municipalidad o comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los art. 785 y 786 del C.P.C. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del C.P.C. Notifíquese bajo apercibimiento.-. Fdo. Fernando Aguado - Juez - Dra. Adriana Sanchez de Marín – Secretaria. –

10 días – 34945 - S/C

El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje Doctor Fernando Aguado, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marin en los autos caratulados:"DIMENNA VIRGINIA BEATRIZ -USUCAPION-" Expte N° 06-Letra "D" -Año. 2007- ha dictado la siguiente resolución:"Cruz del Eje 26 de Agosto de 2011.- Téngase presente lo manifestado y ratificado.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20)días, bajo apercibimiento de rebeldía.-Publíquese edictos por cinco (5)días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el ó los domicilio que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas.- Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse.-(art.783 del C.de P.C.C.)Coloqúese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, ofíciese.-Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado),a cuyo fin notifíquese.-Oportunamente traslado en los términos del art.788 del C.de P.C.C.-Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo.-Notifíquese.- Recaratúlese.-" Fdo. Doctor Fernando Aguado: JUEZ.-Dra. Maria del Mar Martínez: Prosecretaria."- NOTA: El inmueble que se trata de usucapir es el que se describe:"Se trata de un inmueble ubicado en la localidad de San Marcos Sierras, Pedanía San Marcos, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que según Plano de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Jorge 0.Rueda -Mat.3645- aprobado con fecha 12 de Junio de 2006 por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial N° 0033-08711-06-y se describe como una fracción de terreno, designada como Parcela 54, que mide y linda: Al Norte, desde el punto 13-14, mide 27,24 mts.; al Noreste, punto 14-15, mide 4,69 mts.; 15-16, mide 5,90 mts.; 16-17, mide 13,41 mts. lindando todos estos puntos con calle pública "Los Duendes", al Este, 17-8, mide 22,17 mts.,lindando con parcela sin designación de Valentín Rodríguez; al Sur, punto 18-8, mide 40,11 mts., lindando con Parcela 53 de Nilda Beatriz Ramona García; al Noroeste, punto 13-18, mide 40,00 mts.,lindando con Parcela 52 de Nilda Beatriz Ramona García, lo que hace una superficie total de 1.500,82 mts2.-El inmueble descripto afecta en forma total el Dominio N° 4124 -Folio 5588 -Tomo 23 del Año 1942 convertido en Matricula N° 1.065.112 inscripto a nombre de Vinardino Angel Peirano. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 14-05-0262951-1- a nombre de Vinardino Angel Peirano.- Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto.14- Pedanía 05- Pblo.35- C.01- S. 02- M.001-P.054 y Nomenclatura Catastral Municipal: C.01 -S.02- M.001- P- 054.-Asimismo se notifica al titular dominial de la Matricula N° 1.065.112 señor Vinardino Angel Peirano y a los colindantes señores Municipalidad de San Marcos Sierras, Valentín H. Rodríguez y Nilda Beatriz Ramona García.- Quedan Uds. debidamente notificados.- Cruz del Eje 19 de Septiembre de 2011.-

10 días - 34943 – s/c.-

El Sr. Juez de lo Instancia y 30a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Federico Alejandro Ossola, en autos "ESCATENA, Héctor Valentín - Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expediente N° 1684294/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintidós (22) de noviembre de 2011. Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese los informes acompañados. Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble en sus respectivos domicilios reales para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (art 782 del CPCC). Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art. 783 del CPCC) sobre el inmueble objeto de este juicio, por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y el diario propuesto por el accionante, para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art 783 y 783 ter. conc. y correlativos del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan - en su caso - del informe del registro de la propiedad inmueble, quienes surjan de los informes requeridos (art 781 inc. 1 del CPCC) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Exhíbanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento y referido. Notifíquese.- Fdo: Federico Alejandro Ossola, Juez- María Soledad J Sappia, Prosecretaria.- Descripción del inmueble: Un Lote de Terreno, ubicado en la Ciudad : de Córdoba, sobre calle Justo Argüello N° 1122, Barrio General Bustos,

Departamento I Capital, Provincia de Córdoba; Manzana Oficial 55, Lote Oficial 33; que mide: 19, 07 metros : en su costado NORTE- Donde linda con Parcela 23- de propiedad de Olima de Vega Irma Mercedes M.I. 4.126.365 y Vega Luisa Verónica M.I. 22.255.770, parcela identificada en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 255.939 (11) Capital.- Antecedente Dominial: F°3801/953 Capital; Nomenclatura Catastral: 1;13; Mz.36; Parc.23- Según informe base de datos de la Dirección General de Catastro de la Provincia, la fracción que se pretende usucapir, linda al NOR-ESTE: con Lote 2 Parcela 23, a nombre de Irma Mercedes Olima y Otros y a nombre de Elena de Ocampo de Mole M.I. 4.972.229.- 9.81 metros en su costado ESTE- lindando por este lado con parte de parcela 20, de propiedad de Pozzo, José María M.I. 6.508.230, parcela inscripta en el Registro General bajo la matrícula 281.798 (11) Capital; y con parte de la parcela 22 de propiedad de Reyes María Olga M.I. 3.800.421, inscripta en el Registro General bajo la matrícula 72.391 (11) Capital; Nomenclatura Catastral: 01-13-manz.36- parc.20; y con parte de la parcela 22 de propiedad de Reyes María Olga, M.I, 3.800.421 inscripta en el Registro General bajo la matrícula 72.391 (11) Capital- Nomenclatura Catastral: 1;13; Manz.36; Parc.22.- 19.05 metros- en su costado SUR - lindando con parte de la parcela 22 de propiedad de Reyes María Olga M.I. 3.800.421, inscripta en el Registro General bajo la matrícula 72.391 (11) Capital, Nomenclatura Catastral: 1;13; Manz.36; Parc.22.-La que a su vez colinda con Parcela 21- de propiedad de Paredes Inocencia M.I. 7.036.204, Magrini Inés del Valle M.I. 12.365.476 y Magrini Yolanda Beatriz M.I. 14.408.671, por adjudicación en autos Magrini Angel - Declaratoria de Herederos del 17/09/1979, Ordenada por el Juzgado de Io Inst. y 9o Nom. Civil y C. Secretaría Nardón- Inscripta al Diario N° 5/12/1979- Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 143.159 (11) CAPITAL; Nomenclatura Catastral: 1; 13; Manz.36; Parc.21.- 9,80 metros- en su frente al OESTE donde linda por este lado con la calle Justo ARGÜELLO.- La superficie a usucapir, es parte menor de una mayor extensión y consta de una superficie total de 186,89 metros cuadrados; de los cuales 142,70 metros cuadrados se encuentran cubiertos y edificados.- El DOMINIO: El terreno en posesión conforma una parte menor del Lote 1 A de la Manzana 55- (Parcela 22): consta inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número: 72.391 (11) Capital- Antecedente Dominial: F°: 6601/970- Capital; y el lote se encuentra empadronado en la cuenta de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Numero de Cuenta 110104139752, Nomenclatura Catastral de Rentas: 1101010113036022000 de la Manzana 55- Lote Of.l A- Nomenclatura Catastral Provincial: Dep.11; Ped.01; Pblo:01; Circ.01; Secc.13; Manz.36; Parc.33.- Nomenclatura Catastral Municipal (Municipalidad de la Ciudad de Córdoba): D: 01; Z: 13; M: 36; P: 33.- a nombre de María Olga Reyes L.C. N° 3.800.421.-

10 días - 35161 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En los autos caratulados "Negro de Manzanel Yolanda Nélida y Otro - Usucapión, (Expte. N-5/04 que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ª Instancia de 1ª Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento Cincuenta y Dos.- Villa Dolores, Cinco de diciembre del 2011.- Y Vistos: ..... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que la Sra. Yolanda Nélida Negro o Yolanda Nélida Negro de Manzanel, argentina , casada, nacida el 24/09/1948 , DNI N° 5.748.431 , CUIL 27-05758431-4 y el Sr. Gerónimo Manzanel, argentino, casado nacido el 30/09/1939, LE Nro 6.687.478, CUIL N° 20-6687478-9 son titulares del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de una fracción de terreno ubicado en El Pantanillo, Comuna de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y que se describe de la siguiente manera: desde el punto A con rumbo NO y un ángulo de 146°12'30", se mide el lado A-B de 38,15m; desde el punto B con rumbo SO y un ángulo de 122°00'44", se mide el lado B-C de 113,29 m; desde el punto C con rumbo N y un ángulo interno de 294°24'52", se mide el tramo C-D de 150,56 m; desde el punto D con rumbo SO y un ángulo interno de 34°44'25", se mide tramo D-E de 112,95 m; desde el punto E con rumbo SO y un ángulo interno de 105°07'53", se mide el tramo E-F de 186,14 m; desde el punto F con rumbo SO y un ángulo interno de 252°57'31", se mide el tramo F-G de 171,39 m; desde el punto G con rumbo SE y un ángulo interno de 90°20'07", se mide el tramo G-H de 35,74 m; desde el punto H con rumbo E y un ángulo interno de 97°22'17", se mide el tramo H-I de 15,78 m; desde el punto 1 con rumbo S y un ángulo de 270°40'45", se mide el tramo I-J de 117,81 m; desde el punto J con rumbo SO y un ángulo de 185°54'39", se mide el tramo J-K de 36,71 m; desde el punto K con rumbo SE y un ángulo de 164°25'32", se mide el lado K-L de 86,54 m; desde el punto L con rumbo NE y un ángulo de 88°54'22", se mide el lado L-M de 113,10 m; desde el punto M con rumbo NE y un ángulo interno de 179°34'51", se mide el tramo M-N de 235,20 m; desde el punto N con rumbo SE y un ángulo interno de 261°00'44", se mide el tramo N-O de 102,88m; desde el punto O con rumbo NE y un ángulo interno de 102°29'09", se mide el tramo O-P de 3,22 m; desde el punto P con rumbo SE y un ángulo interno de 123°39 35", se mide el tramo P-Q de 19,86 m; desde el punto Q con rumbo N y un ángulo interno de 157°22'48", se mide el tramo Q-R de 27,35 m; desde el punto R con rumbo NE y un ángulo interno de 188°13'00", se mide el tramo R-S de 109,94 m; desde el punto S con rumbo NE y un ángulo de 171°43'23", se mide el tramo S-T de 258,39 m desde el punto T con rumbo NO y un ángulo de 152°50'53", se mide el tramo T-A de 46,80 m, en el cual se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de diecisiete hectáreas un mil setecientos dieciséis metros cuadrados (17 has. 1.716 m2) y que se designa como lote 252-2903, Hoja 252, Parcela Rural 2903. Correspondiéndole los siguientes linderos: Al Norte con Carlos Bereta, Mercedes Allende viuda de Negro y Omar Negro, al Oeste con arroyo "El Pantanillo ", al Sur con Enrique Amengual y Osca Oviedo y al Este con Ruta Provincial N° 14.- b) El inmueble no afecta dominio inscripto alguno.- c) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. C.). Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art 789 del C de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción. d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de las Dras. Mónica Alejandra Cacharron y Norma Beatriz Bustos de Castellano para cuando exista base determinada para ello.- Protocolícese y dése copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 20 de diciembre del 2011.-

10 días - 8 - s/c

HUINCA RENANCO: La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Conciliación de la Ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados "Galeano Mereles, Marcial S/ Medidas Preparatorias de Demanda de Usucapión" (Expte. "G"-14-08), se ha dictado la siguiente resolución: Huinca Renancó, 12 de Diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, por finalizadas las presentes medidas preparatorias. Imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: Se ubica en Pedanía Sarmiento, Departamento General Roca de esta...." Provincia de Córdoba, se designa como Parcela 414-3248, la que se sitúa conforme las coordenadas W.G.S. 84, a los 55° 15' 04,63"W y a los 33° 38' 03,73"S del punto D; a los 55° 15' 02,40"W y a los 33° 38' 19,94"S del punto C; y a los 55° 14' 52,91"W y los 33° 38' 19,06"S del punto B; tiene la forma de un polígono irregular comprendido entre los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-1-2-3-4-5-6-7 -8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-A, y mide: partiendo el vértice A con dirección hacia el Sur, hasta el punto B, Seiscientos trece metros noventa y un centímetros; desde B, con ángulo de 89° 46' 46" con dirección hacia el Oeste, hasta C, Doscientos cuarenta y nueve metros quince centímetros; desde C formando ángulo interno de 90° 15' 23" y con dirección hacia el Norte, hasta el punto D, Quinientos ocho metros cuarenta y siete centímetros; desde D, con ángulo de 269° 43' 45" y con dirección hacia el Oeste hasta el punto E mide Doscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros; desde aquí, con ángulo de 90' 11' 25" y con dirección hacia el Norte, hasta el punto F, mide Cuatrocientos sesenta y cuatro metros veintiún centímetros; en F forma un ángulo interno de 127° 32' 03" y con dirección hacia el Nor-Este, hasta el punto G, mide veinticinco metros treinta y seis centímetros, en G forma un ángulo de 257° 21' 10" y con dirección hacia el Nor-Oeste, mide . Cuatrocientos dos metros veintitrés centímetros hasta el punto H donde forma un ángulo interno de 221°11' 10"; desde aquí y con dirección hacia el Nor-Oeste, hasta 1, mide Ciento cinco metros ochenta y siete centímetros, formando en I un ángulo de 161° 11' 28"; desde este punto y con igual dirección, hasta el punto J, mide Catorce metros ochenta y ocho centímetros; desde este punto, con ángulo de 90° 17' 52" y con dirección hacia el Nor-Este, hasta el punto K, mide Ciento noventa y cinco metros, veintisiete centímetros, formando en K un ángulo interno de 207° 27' 55"; y desde este punto y con dirección hacia el Norte, hasta el punto L, mide cincuenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros, formando el L un ángulo de 194° 58' 31"; y desde este punto con dirección con dirección hacia el Norte, hasta el punto 1 donde forma un ángulo interno de 71° 49' 26", mide Cincuenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros. Desde el punto 1, con dirección hacia el Sud-Este, hasta el punto 27, la línea, formando el costado Nor-Este de la figura, sigue las sinuosidades del Río Quinto, y mide: Cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros hasta donde hace ángulo de 145° 56' 32"; desde aquí hasta 3 mide Veinticinco metros noventa y centímetros formando en 3 ángulo de 204° 12' 03"; desde aquí hasta 4 mide Sesenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, formando en 4 un ángulo de 163° 55' 06"; desde aquí hasta 5 mide Cincuenta y ocho metros setenta y tres centímetros, formando en 5 ángulo de 186° 16' 35"; desde aquí hasta 6 mide Cincuenta y cinco metros treinta y dos centímetros, formando en 6 ángulo de 172°40' 38"; desde este punto y hasta 7 mide Cincuenta y nueve metros seis centímetros, formando en 7 un ángulo de 186° 37' 11"; desde este punto y hasta 8 mide Sesenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros, formando en 8 un ángulo de 169°41' 44"; desde aquí y hasta 9 mide Veintiséis metros cuarenta y dos centímetros, formando en 9 ángulo de 161° 16' 43"; desde este punto y hasta el punto 10 mide Cuarenta y cinco metros cinco centímetros, formando el 10 un ángulo de 170° 11' 10"; desde 10 hasta 11 mide Cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, formando en 11 un ángulo de 153° 18' 23"; desde 11 hasta 12 mide Cincuenta y siete metros noventa centímetros, formando en 12 ángulo de 224° 39' 20"; desde este punto y hasta 13, mide Noventa y formando en 13 un ángulo de 160° 27' 51"; desde aquí hasta 14 mide Ochenta y tres metros veinte centímetros, formando en 14 ángulo de 222° 23' 20"; desde 14 a 15 mide Cincuenta y ocho veintisiete centímetros, formando el 15 ángulo de 210° 42' 36"; desde el 15 a 16 mide Sesenta y tres metros setenta y siete centímetros, formando en 16 ángulo de 203° 26' 36"; desde aquí hasta 17 mide Treinta y tres metros ochenta y seis centímetros, formando en 17 ángulo de 126°59' 15"; desde aquí hasta 18 mide Treinta y ocho metros un centímetros, formando un ángulo de 144° 05' 41"; desde este punto hasta 19, mide Sesenta y dos metros setenta centímetros, formando en 19 ángulo de 206° 51' 27"; desde este punto 20 mide Cincuenta y dos metros diez centímetros, formando en 20 ángulo de 155° 39' 44"; de 20 a 21 mide Cuarenta y siete metros veintidós centímetros, formando en 21 ángulo de 198° 52' 55"; de 21 a 22 mide Cuarenta y siete metros veintidós centímetros, formando en 22 ángulo de 187° 03' 55"; de 22 a 23 mide Cuarenta y tres metros tres centímetros, formando en 23 ángulo de 159° 15' 58"; de 23 a 24 mide Sesenta y tres metros noventa y dos centímetros, formando en 24 un ángulo de 144° 12' 24"; de 24 a 25 mide Cincuenta y siete metros ochenta y dos centímetros, formando en 25 ángulo de 197° 05' 17"; desde 25 hasta 26 mide Ciento dos metros noventa y ocho centímetros, formando en 26 un ángulo de 189° 57' 41"; desde 26 a 27 mide Veintiún metros cincuenta y ocho centímetros, formando en 27 un ángulo interno de 71° 52' 35"; y finalmente, desde el punto 27 al punto A, cierre de la figura, mide Ciento treinta y nueve metros tres centímetros, formando en A un ángulo interno de 270° 30' 26", encerrando una superficie total de Sesenta y una hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Nor-Este, entre los puntos 1 al 27, con las sinuosidades del Río Quinto; al Sud-Este, entre los puntos 27, A Y B con el Sr. Hugo Néstor Vargas; al Sud-Oeste, entre los puntos B, C, D y E, camino público de por medio, con la Parcela 2948 de Antonio Borgatello y al Oeste, entre los puntos E, F, G, H, I, J, K, L Y 1, con la Parcela 3347 de Gladys María Ana Baratce, por el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme el Art. 783 CPCC y en "El Puntal" (Art. 783 CPCC). Cítese y

emplácese a los terceros interesados mencionados en el Art. 784 CPCC, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Del Campillo a los fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados si consideran afectados sus derechos. Cumpliméntese con los Arts. 785 y 786 CPCC. Oportunamente, traslado en los términos del Art. 788 CPCC. Huinca Renancó, 30 de diciembre de 2011. Dra. Nora Lescano. Juez. Dra. Julia Toledo. Prosecretaria.-

10 días - 1143 -- s/c

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría Nº 2, hace saber que en los autos caratulados: "Whet Guillermo Y Otro - Usucapion", se ha hecho lugar mediante Sentencia Nº 192 de fecha 28-10-2011 (cuya parte resolutiva se describe infra) a la demanda de usucapión incoada con relación a los inmuebles que se describen seguidamente: Inm. ubicados en la localidad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Dto. Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie, conforme los planos confeccionados a estos fines por el ingeniero Civil Roberto Cesare, y visado técnicamente por la Dirección General de Catastro, bajo los Nº de Expte. 0033-88.214/04 y 0033-88234/04, se describen como quintas 91 y 92.- Quinta 91: Al Norte línea A-B de 151,55 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle 11 de diciembre.- Al Sur línea curva C-D- de 357,10 m. materializada por un alambrado por donde limita con empalme de líneas férreas del F.N.G.B.M. y F.N.G.S.M.- Al Este línea B-C de 66,61 m. materializada por un alambrado, por donde limita con el F.C.G.S.M.- Al Oeste línea D-A- de 350,22 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle Chacabuco.- Quinta Nº 92: Al Norte: línea A-B de 151,27 m. materializada por un alambrado, por donde limita con la calle Juan B. Justo.- Al Sur: línea C-D de 151,54 m. materializada por un alambrado por donde limita con calle 11 de diciembre.- Al Este: línea B-C de 474,42 m. materializada por un alambrado por donde limita con el F.C.G.S.M.- Al Oeste: línea D-A de 474,42 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle Chacabuco. Dicha figura posee una superficie total de siete hectáreas, un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados (7 has. 1828 mts2).- ambos inscriptos en el Protocolo de Dominio Folio Nº 17 del año 1.922 NOMBRE DE Eduardo Ferrari Stramessi.---- SENTENCIA Nº 192, 28-10-2011: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando que, por prescripción veinteñal, los Sres. Guillermo Weht padre L.E. Nº 6.628.582 y Guillermo Weht hijo D.N.I Nº 12.654.047, han adquirido la propiedad de los inmuebles antes descrito en los vistos de la presente resolución; con las reservas expresamente mencionadas en los considerandos (V) pertinente, ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, 2) Costas por el orden causado, difiriéndose la regulación de honorarios profesiones de la abogada María Fernanda Yrazola y del Contador Osvaldo Martín Garazurreta, sindico de la quiebra del Sr. Guillermo Weht (h), para cuando haya base económica cierta.- 3) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "Puntal" por el término de ley notificando la presente resolución.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrazola – Juez- La Carlota, 22 de diciembre de 2.011.- Marcela C. Segovia – Prosecretaria Letrada.

10 días – 735 - s/c.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaría Horacio M. ESPINOSA, en autos "GAROMBO RAFAEL GUILLERMO Y OTRA - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION - HOY USUCAPION" (Expte. "G", N° 30, del 9 de agosto de 2007), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos Setenta y dos. La Carlota, veinticuatro de noviembre de dos mil once. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, la Sra. Paula SILVA, M.I. N° 3.746.316, ha adquirido la propiedad del inmueble identificado según plano de mensura y subdivisión como LOTE 27, el que mide y linda: quince metros de Norte a Sud, por veinticinco metros en su costado Oeste - Este, lo que encierra una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m2). Linda al norte con calle Sarmiento, al Sur con parcela 3 de Rafael Guillermo Garombo; al Este con resto del mismo inmueble, poseído por el Sr. Rafael Guillermo Garombo, y al Oeste con calle Carlos F. Sodini. Afecta de manera parcial la parcela 004. Designación Catastral Departamento: 18-Pedanía: 04, Localidad 01, Circunscripción: 01, Sección: 01- Manzana: 33 catastral provincial, 55 "A" Municipal, y en plano se identifica como lote 27, antes descrito en los vistos de la presente resolución; ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. 2) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, el Sr. Rafael Guillermo GAROMBO, M.I. N° 16.562.093, ha adquirido la propiedad del inmueble identificado según plano de mensura y subdivisión como LOTE 26, manzana A, parcela 4, que tiene las siguientes medidas y linderos: Veinte metros de Este a Oeste, por quince metros de Norte a Sud, encerrando una superficie de trescientos metros cuadrados (en plano figura 299,98m2). Linda: al Norte con calle Sarmiento, al Sur con parcela 3 de Rafael Guillermo GAROMBO, al Este con lote de Víctor Simón Rosso, y al Oeste con mayor superficie del mismo lote, poseída por la Sra. Paula Silva. Afecta de manera parcial la parcela 004. Designación Catastral Departamento: 18-Pedanía: 04, Localidad 01, Circunscripción: 01, Sección: 01- Manzana: 33 catastral provincial, 55 "A" Municipal, antes descrito en los vistos de la presente resolución; ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. 3) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "Puntal", oportunamente de la presente resolución por el término de ley. 4) Costas por el orden causado (art. 789 Cód. Proc.,), difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad en que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por parte

interesada. Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Fdo. Raúl Oscar Arrázola, Juez." La Carlota, 17 de febrero de 2012.-

10 días – 2723 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 44° Nom. en lo C. y C. Secr. Dra. Maria I. Lopez Peña de la ciudad de Córdoba en autos:"Diaz De Pucheta Ruperta Maria Lindaura - Usucapion - Medidas Preparatorias Para Usucapion - Exp: Nº 634313/36",ha dictado la siguiente resolución.- Auto Numero: 746.- Córdoba, 28 de Octubre de 2011.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al pedido efectuado por el Dr. Sergio Lujan, apoderado de la actora; y en consecuencia aclarar la Sentencia Numero 12 de fecha 10 de Febrero de 2010, respecto de la descripción del inmueble objeto de la acción, que es la siguiente: "Un lote de Terreno Ubicado en Pozo del Moro, Pedanía Chalacea, Dpto Río Primero, Pcia de Córdoba, Numero de Cuenta en DGR 25-01-0280022-9 y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-Este Línea A-D mide: 1542,80ms, con un ángulo interno de 90º30` en el vértice D; al Sud-Este Línea D-C, mide 452,70ms, con un ángulo interno de 89º 21´, en su vértice C; al Sud-Oeste Linea C-B, mide:1546.90m, con un ángulo interno de 90º01´ en el vértice B y al Nor-Oeste, Línea B-A mide:448,50m, con un ángulo interno de 90º 08`en el vértice A, que cierra la figura rectangular.- Linda: al Norte, con Parcela de Luis Barbini, Anastacio Ojeda y Alodia García de Pacheco; al Sud con calle vecinal y parcela ocupada por Miguel Villagra, Dº 317 Fº 383 Tº2 Aº 1930 Prot Río I a nombre de Juan GINE (1ºfracc.pte del inmueble inventariado al Nº3 de Suc de Cruz Garay y Antonia Banegas); al Este con Parcela de Humberto Arrieta; y al Oeste con camino vecinal que va de Pozo del Moro a Chalacea, segun plano de mensura aprobado en Expte. N° 1301-0033-02983-82 de la Direccion General de Catastro con fecha 26/10/82.-Protocolicese, Hagase Saber y Dese copia.- Firmado: Dra. Alicia del C. MIRA-Juez.- Oficina: Cba. 08/02/2012.-

10 días – 1256 - s/c.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la Ciudad de Río Segundo, en los autos "Sucesores De Luis Alberto Arias. Usucapion-Medidas Preparatorias Para Usucapion" N° 265898, cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho y a obraren la forma que más le convenga bajo apercibimiento de rebeldía, a los herederos de la Sra. Yolanda Ferrario De Gonzalez. Se cita a los mencionados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado a inmediaciones del Pueblo de La estación Las Junturas, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba, compuesta de cien metros de fondo, y linda al Norte y al este con calles públicas Vélez Sarsfield y Deán Funes y al Sud, con terreno de Los Señores Ramb é Imhoff ; al Oeste con de Don José Miyno; superficie total de 9.998,64 mts2, superficie edificada 87m2, empadronado al N° de Cta. 270801343497, inscripto en el Protocolo de Dominio AL Nº 17.242, Folio N° 25.743, Tomo 103, Año 1971. Dra. Susana Martinez Gavier Jueza; Dra. Veronica Stuart. Secretaria. Río Segundo, 25 de Agosto de 2011.

10 días – 1301- s/c.

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. Nº 1, en los autos caratulados: "AUFRANC, NÉSTOR JOSÉ FRUCTUOSO-USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 377644- Cuerpo 1, Año 2009) se ha dictado la sgte. resolución: Morteros, 21 de septiembre de 2011.-...- Admítase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los Arts. 783 y 783 ter del CPCC, cítese y emplácese a los sucesores y/o herederos del demandado y colindante Sr. Mario José Cerubini y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia publicación a elección del accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre calle Sarmiento S/n de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 02- S 02- Mz 010- P 020 (Desig. Oficial: Mz 52 Lote 20 Parc. 5), empadronado en la Cuenta Nº 30011406816/4 y descripto como: Lote de terreno Nº 5 de la Mz. 52 de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., que mide 15,00 m. de frente al Sud por 45,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 675,00 m2, baldío, que linda: al N con parte del lote cuatro; al S con calle Sarmiento; al E con calle pública sin nombre y al O con el lote seis.- Sus colindantes (s/Plano) son: al N con Parc. 004 de Néstor José Fructuoso Aufranc y Mario José Cerubini, Dº 19.079 Fº 22.816 Tº 92 Aº 1964; al S con calle Sarmiento; al O con Parc. 006 de Néstor José Fructuoso Aufranc y Mario José Cerubini, Dº 19.079 Fº 22.816 Tº 92 Aº 1964 y al E con Ruta Pcial. Nº 1 (ex Falucho).- Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo el Dº 19.079 Fº 22.816 Tº 92 Aº 1964.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Liliana Elizabeth Laimes, Secretaria.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-

N° 1914 – s/c.

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1o Inst. 1o Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de Bell Ville, Secretaría N°2, a cargo de ta Dra. Liliana MIRET DE SAULE en autos caratulados: "KING Juan Diego d Helen CAMPBELL D'OLIER LEES DE MATTHEW - USUCAPION" (Expíe. "K" -n° 02-iniciado el día 22 de setiembre de 2011) se cita y emplaza a fa titular dominial demandada Helen CAMPBELL D'OLIER LEES DE MATTHEW a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Descripción del inmueble: "Una fracción de campo ubicado en zona rural Sur de la localidad de Pascanas, Pedanía Ascasubi, Dpto. Unión, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura de Posesión confeccionado por Ing. Guillermo René Vidal, Mat. Prof. 1245/8, tramitado en Expte N° 0563.001061.07, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 09/06/2007, se identifica como Parcela n° 353-1479 y se describe como: polígono formado por los vértices A, B, C y D, cuyos lados, ángulos y linderos son los siguientes: comenzando desde "A" (vértice Nor-Oeste), y hacia ei Este, el lado Norte A-B= 3.216,81 m, lindando alambrado de hilos de antigua data de por medio, con la ParceJa 353-1879, perteneciente a: César Passarotti Sociedad en Comandita por Acciones (D° 19868; P 24.668; T° 99, A° 1962) y García Telmi Elsa, Balastro Hugo, Balastro Hernán Felipe, Taverna Norma Beatriz, Tavema Néstor César (D° 11.088, F° 16.122, T° 65, A° 1990); el lado Este comienza en "B" (con un ángulo interno de 79° 36' 35"), hacia el Sur C-B= 771,33 m, lindando, alambrado de hilo de antigua data de por medio, con calle pública (a.of. 50.00) de

por medio con parcela 353-1382 de Nelson Miguel Priotto (D° 20.315, F° 29.543, T° 119, A° 1981); el lado Sur comienza en "C" (con ángulo interno de 100° 06' 07") hacia el Oeste, D-C= 3.075,21 m„ lindando, alambrado de hilo de antigua data de por medio, con: Parcela 353-1278 (sector Oeste) de Elena Teresa Matthew de King (D° 21.760, F° 31317, T° 126, A° 1977), y Parcela 353-1180 (Sector Este) de Hefen Mary D'Olier Matthew de Webb (D° 21.760, F° 31.317, T° 126, A° 1977); el lado Oeste comienza en "D' (con ángulo interno de 9O0 28' 58") hacia el Norte, D-A= 743,20 m, lindando, alambrado de hilo de antigua data de por medio, con caffe pública (a.of. 2QrQ0) de por medio con Parcela 353-1674, de César Passarotti y Cía Sociedad en Comandita por Acciones (D° 27.966, F° 34.533, T° 139, A° 1961); cerrando la figura en "A" (con un ángulo interno de 89° 48' 20"). La Superficie total del tote es de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (236 has. 2969 m2). El dominio se inscribe ante el Registro de ia Propiedad en DOMINIO 21.760, FOLIO 31.317, TOMO 126, AÑO 1977, identificada ante la Dirección General de Rentas como propiedad Nro. 36-04-1923122-0". Fdo.: Da. Liliana MIRET DE SAULE. Secretaria. - BELL VILLE, 15 de diciembre de 2011.-

10 días – 237 – s/c.

En los autos caratulados "FEUILLET, Emilse y otro -USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE: 1558549/36" Que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 43° Nominación, Secretaría María Alejandra Romero, a cargo del Sr. Juez Héctor G. Or- tiz, se ha dictado la siguiente resolución: 'SENTENCIA NUMERO 586. Córdoba, 6 de diciembre de dos mil once. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por Emilse Feuillet y Lucía Feuillet y declarar que los nombradas han adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como: UN LOTE DE TERRENO con todas sus mejoras, ubicado en Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTIDOS, que mide diecisiete metros de frente al Nor-Oeste; dieciocho metros treinta y tres centímetros de contrafrente al Sud-Este; doce metros diez centímetros al Nor-Este, y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con calle Tucumán, hoy Adrián M. Cires; al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote once, y al Sud-Oeste, con lote ocho. Inscripto a nombre de ALCA Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Folio 11.860, Año 1954, Planilla N° 29.279, Plano 7.097. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 1101-1623935-3. Nomenclatura Catastral: Dpto 11, Ped. 01, Pblo 01, C 03, Sección 04, Manzana 009, Parcela 022. II. Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previos los trámites de ley. III. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, Dra. Patricia N. Paez y Dr. Alfredo Zoia para cuando exista base para ello.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.-Fdo.:.- Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz, Juez." Otro: "AUTO NÚMERO: novecientos sesenta y tres. Córdoba, quince de diciembre de dos mil once. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aclarar la Sentencia nro. 586, de fecha 06/12/2011, en el punto I de la parte resolutiva, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por Emilse Feuillet y Lucía Feuillet y declarar que los nombradas han adquirido por prescripción veinteañai el inmueble que se describe de la siguiente manera: según titulo: UN LOTE DE TERRENO con todas sus mejoras, ubicado en Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTIDOS, que mide diecisiete metros de frente al Nor-Oeste; dieciocho metros treinta y tres centímetros de contrafrente al Sud-Este; doce metros diez centímetros al Nor-Este, y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con calle Tucumán, hoy Adrián M. Cires; al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote once, y al Sud-Oeste, con lote ocho. Inscripto a nombre de ALCA Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Folio 11.860, Año 1954, Planilla N° 29.279, Plano 7.097. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 1101-1623935-3. Nomenclatura Catastral: Dpto 11, Ped. 01, Pblo 01, C 03, Sección 04, Manzana 009, Parcela 022. Se; aún plano de mensura: Descripción del inmueble, posesión de Emilse Feuiljet y Lucía Feuillet Corresponde al inmueble ubicado en Departamento Capital de B° Alta Córdoba y se designa Lote 26, de la Manzana oficial 22, y se describe con las siguientes medidas y linderos: Su frente al Nor-Oeste mide 17,15 metros (línea D-A) y linda con Calle Adrián María Cires; su costado Nor-Este mide 12.11 metros (línea A-B) y linda con Parcela 1 de Marina Daniela Delfino e Ivana Andrea Delfino (Matrícula N° 636.029); su costado Sud-Este mide 18.11 metros (línea B-C) y linda con Parcela 2 de Miguel Ariel Puente, Emilio Javier Puente y Diego Martín Puente (Matrícula N° 23&913); y su costado Sud-Oeste mide 18.91 metros (línea C-D) y linda con Parcela 21, de Tránsito Fructuoso Godoy (F° 44.787, A° 1958), con Superficie: 263.75 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto 11, Ped. 01, Pblo 01, Circ. 03, Sec. 04, Manz. 009, Pare. 026. Afecta en forma total al lote 9 de la Manz. 22, inscripto en D° 9633, F° 11860, A° 1954, Ranilla 29.279, inscripto a nombre de A.L.C.A. S.R.L. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz, Juez.

10 días – 736 – s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, provisoriamente a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "AREVALO, Carlos Amoldo y otra - USUCAPION", mediante Sentencia N° 111 del 06/12/11; se ha resuelto: "Villa Dolores, 06 de Diciembre de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que los cónyuges Carlos Amoldo AREVALO, L.E. N° 6.694.969, CUIL/CUIT N° 23- 06694969-9 y Mercedes Olga PEREYRA, D.N.I. N° 10.334.265, CUL/CUIT N° 27-10334265-7, domiciliados en calle Moreno s/n, La Paz, departamento San Javier, provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en el 50% para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y además adherido al suelo y mejoras que contiene, emplazado en Zona Urbana, dentro del ejido municipal de l% Municipalidad de La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un (1) polígono de forma irregular, designado como Lote 18, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 53 y Parcela 18. Que dicho inmueble se describe de la manera siguiente: A partir del vértice A, con ángulo interno de 87°09' y rumbo Norte-Sudoeste se mide el lado A-B: 101,17 mts hasta llegar al punto B; en vértice B, con ángulo interno de 88°46' y rumbo Este-Nordoeste se mide el lado B-C: 48,98 mts hasta llegar al punto C; en vértice C, con ángulo interno de 93°56' y rumbo Sur-Norte, se mide el lado C-D: 6,68 mts hasta llegar al punto D; en^ vértice D, con ángulo interno de 259°48' y rumbo Este-Nordoeste se mide el lado D-E: 55,00 mts hasta llegar al punto E; en vértice E, con ángulo interno de 101°33' y rumbo Sur- Norte, se mide el lado E-F: 81,00 mts hasta llegar al punto F; en vértice F, con ángulo interno de 88°48' y rumbo Oeste- Este se mide el lado F-A: 109,68 mts hasta llegar al punto A; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una SUPERFICIE TOTAL de 9.822,03 m2; y que LINDA: En su lado Norte, con ocupación de Fabio Arnaldo Arévalo; en su costado Este, con parcela 11 de Froilana Azcurra de Agüero, José Celestino Agüero, Laureano Agüero, Ismael Agüero y Blanca-Agüero (D° 39.886, F° 45.280, Año 1948); hoy, posesión de Carlos Alfredo Agüero; en el lado Sur, con parcela 03 de Gregoria Antonio Agüero (D° 33.015, F° 39.035 Año 1953); hoy, su sucesión y; con parcela 08 de Carlos Arnaldo Arévalo y Mercedes Olga Pereyra de Arévalo (Matrícula 521.785 (029) y; en su costado Oeste, con propietario desconocido. Conforme plano para juicio de usucapión aprobado en fecha 08/06/2006 por la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 0033-05940/05 no afecta dominio.- Fdo: Graciela C. de Traversaro JUEZ. Villa Dolores, 22 de diciembre de 2011.

10 días – 36905 – s/c.-

El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Doctor Fernando Aguado, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marin en los autos caratulados:"CANCINO NIEVES - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION Expte 45 -Letra "C"-Año 2008- ha dictado la siguiente resolución:"Cruz del Eje 31 de Octubre de 2011.-Téngase presente lo manifestado.- Admítase la presente demanda de usucapión la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario.- Citese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes Dáncel Pablo Moreno, Manuel Faustino Heredia, Lucas Amado Velárdez, en el carácter de terceros interesados para que en el término de tres dias de la última publicación de edictos (art. 783 del C.de P.C.C. y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario por diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta dias, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido.-Requiérase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad ó Comuna si correspondiere.- Cumpliméntese con los arts.785 y 786 del C.de P.C.C.,debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo.- Oportunamente traslado en el orden establecido en el art.788 del C.de P.C.C.- Notifiquese bajo apercibimiento.-" Fdo. Doctor Femando Aguado: JUEZ.- Dra. Adriana Sánchez de Marin:' Secretaria."- NOTA: Se trata del inmueble que se describe:"Un campo ubicadoen el lugar denominado "Las Tres Lomas", Pedanía San Carlosdel Departamento Minas, Provincia de Córdoba, compuesto de

dos fracciones, que deberán ser consideradas como una sola unidad que de acuerdo al Plano de Mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el Ingeniero Jorge O. Rueda-Mat. 3645, expediente N° 0033-29463-2007- plano debidamente visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 9 de Abril de 2008 y se describe: PRIMERO: designado como T.OTF, 1 534-5026- que mide (desde el punto 1 al punto 2), 119, 00 mts., en ángulo de 97° 16' ; (desde el punto 2 al punto 3), 153,20 mts., en ángulo de 198° 10' ; (desde el punto 3 al punto 4), 48,80 mts., en ángulo de 187° 39' ; (desde el punto 4 al punto 5), 109,50 mts., en ángulo de 170° 05 ; (desde el punto 5 al punto 35), 24, 10 mts., en ángulo de 50° 56' ; (desde el punto 35 al punto 36), 25,30 mts., en ángulo de 108° 48' ; (desde el punto 36 al punto 37) 16,20 mts., en ángulo de 168° 26'-; (desde el punto 37 al punto 38), 38, 00 mts., en ángulo de 169° 58' ; (desde el punto 38 al punto 39), 29,80 mts., en ángulo de 198° 12' ; (desde el punto 39 al punto 40), 21,40 mts., en ángulo de 182° 45' ; (desde el punto 40 al punto 41), 107,00 mts., en ángulo de 188° 59' ;(desde el punto 41 al punto 42), 126,00 mts., en ángulo de 171° 29' ;(desde el punto 42 al punto 43) 109,70 mts., en ángulo de 172° 15' ; (desde el punto 43 al punto 44), 72, 00 mts., en ángulo de 172° 20' ; (desde el punto 44 al punto 45), 191,50 mts., en ángulo de 188° 36'; (desde el punto 45 al punto 46), 166,00 mts., en ángulo de 200° 49' ; (desde el punto 46 al punto 26), 51,50 mts., en ángulo de 186° 0l' ; (desde el punto 26 al punto 27), 68,35 mts., en ángulo de 103° 45' ; (desde el punto 27 al punto 28) 163,20 mts., en ángulo de 175° 44' ; (desde el punto 28 al punto 29), 296,20 mts., en ángulo de 122° 06' ; (desde el punto 29 al punto 30), 102,30 mts., en ángulo de 100° 25' ; (desde el punto 30 al punto 31), 57, 90 mts., en ángulo de 189° 29' ; (desde el punto 31 al punto 32), 46,30 mts., en ángulo de 120° 3l' ; (desde el punto 32 al punto 33), 144,10 mts., en ángulo de 254° 40' ; (desde el punto 33 al punto 34) 263,80 mts., en ángulo de 163° 35' ; (desde el punto. 34 al punto 1 que cierra la figura), 163,80 mts., en ángulo de 197° 01 ; lindando al Norte, con Posesión de Manuel Faustino Heredia - pa'rcela sin designación catastral - Cta. N° 20-04- 1869765-1- sin antecedentes de dominio- expte de empadronamiento N° 0033-10274/87- archivo n° 6906- al Sur, con Posesión de Lucas Amado Velárdez - parcela sin designación- Cta.N° 20-04-1869874/7- sin antecedente de dominio- declaración jurada n° 747; al Este, con camino público que va de la Higuera a San Carlos Minas; y al Oeste, con Moreno Dancel Pablo, D° 9-F° 10 - Tomo 1 - Año 1930- Cta. N° 20-04- 0097732/1- declaración jurada n° 106; y Posesión de Lucas Amado Velárdez- parcela sin designación - Cta. N° 20-04- 1869874/7- sin antecedentes de dominio- declaración jurada n° 747.-SEGUNDO: designado como Lote 1534-4929- que mide (desde el punto 6 al punto 7), 114,80 mts., en ángulo de 149° 57' ? (desde el punto 7 al punto 8), 185,30 mts., en ángulo di 215° 55 ; (desde el punto 8 al punto 9), 341,10 mts., en ángulo de 183° 50' ; (desde el punto 9 al punto 10), 140,10 mts., en ángulo de 173° 02' ; (desde el punto 10 al punto 11) 153,50 mts., en ángulo de 87° 50' ; (desde el punto 11 al punto 12), 46, 80 mts., en ángulo de 176° 19' ; (desde el punto 12 al punto 13),

26, 60 mts., en ángulo de 173° 14' ; (desde el punto 13 al punto 14), 26, 80 mts., en ángulo di 182° 36 ; (desde el punto 14 al punto 15), 29,50 mts., en ángulo de 138° 55' ; (desde el punto 15 al punto 16), 128,00 mts., en ángulo de 207° 20' ; (desde el punto 16 al punto 17) 84,40 mts., en ángulo de 209° ll' ; (desde el punto 17 al punto 18), 88, 00 mts., en ángulo de 153° 19' ; (desde el punto 18 al punto 19), 107,60 mts., en ángulo de 183° 18' ; (desde el punto 19 al punto 20), 87, 10 mts., en ángulo di 115° 47 ; (desde el punto 20 al punto 21), 47,30 mts., en ángulo de 171° 13' ; (desde el punto 21 al punto 22), 136,60 mts., en ángulo de 184° 2l' ; (desde el punto 22 al punto 23) 274, 650 mts., en ángulo de 289° 07' ; (desde el punto 23 al punto 24), 246, 80 mts., en ángulo de 68° 07' ; (desde el punto- 24 al punto 25), 697, 60 mts., en ángulo de 87° 29' ; (desde el nuni.O 25 al nunlo 58), 47, 80 mis., en ángulo de 173° 59' ; (desde el punto 58 al punto 57), 161,60 mts., en ángulo de 159° 11 ; (desde el punto 57 al punto 56), 187,50 .mts,.en ángulo .de.171° 24' ; (desde el punto 56 al punto 55) 71,80 mts., en ángulo de 187° 40' ; (desde el punto 55 al punto 54), 111, 80 mts., en ángulo de 187° 45' ; (desde el punto 54 al punto 53), 128,20 mts., en ángulo de 188° 3l' ; (desde el punto 53 al punto 52), 106, 90 mts., en ángulo de 171° 021' ; (desde el punto 52 al punto 51), 18,60 mts., en ángulo de 177° 17' ; (desde el punto 51 al punto 50), 27,00 mts., en ángulo de 161° 50' ; (desde el punto 50 al punto 49) 36, 90 mts., en ángulo de 190° 04' ; (desde el punto 49 al punto 48), 19,10 mts., en ángulo de 191° 36' ; (desde el punto 48 al punto 47), 25, 80 mts., en ángulo de 171° 57' ; (desde el punto 47 al punto 6 que cierra la figura) 29,00 mts., en ángulo de 116° 54 ; lindando al Norte, con Posesión de Manuel Faustino Heredia - parcela sin designación-Cta. N° 20-04-1869765-1- sin antecedentes de dominio- expte de empadronamiento N° 0033-10274/87-archivo n° 6906- al Sur, con Posesión de Lucas Amado Velárdez -parcela sin designación - Cta. N° 20-04-1869874/7 -sin antecedente de dominio-declaración jurada n° 747; al Este, con Posesión de Lucas Amado Velárdez -parcela sin designación- -Cta. N° 20-04- 1869874/7 -sin antecedentes de dominio- declaración jurada n° 7 47; y al Oes Le, con camino públ ico que va de la Higuera a San Carlos Minas.-Las dos fracciones descriptas hacen una Superficie total de 102 Has. 8.039 mts2.-

10 días – 3545 – s/c

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María A. Scarafia, en autos caratulados: "Leon Maria Luz - Usucapion - Expte. N° 291938 " que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Cuarenta y Seis. En la ciudad de Jesús María, a los Treinta días de Diciembre de Dos Mil Once. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar que la señora Maria Luz Leon, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: Se trata de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada en calle España N° 931/961 entre las calles Bolivia y Chile de esta ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio M. Ruotolo, visado por la dirección General de Catastro por Expte. N° 0033-003335/05, con fecha 28 de Septiembre del cte. año 2.005, tiene una superficie total de Un mil trescientos setenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (1.375,50 m2) y las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero N-O, punto 1 de la mensura y en dirección al Este mide hasta el punto 2, 30 metros, lindando con Nicolás Urbano Vega, desde este punto en dirección S-0 mide hasta el punto 3, 25,20 metros, lindando hasta aquí con Zulema del Valle Juncos y desde este punto en dirección S-E hacia el punto 4, 20 metros lindando en esta parte con la mencionada Zulema del Valle Juncos y Blanca Zulema Flores de Campo; desde este punto en dirección S-0 hasta el punto 5 mide 12,33 metros y linda con Modesta Zulema Durán de Bazan y Eduardo Ernesto Bazan; desde este punto en dirección N-0 hasta el punto 6 mide 50 metros y linda con Catalina María Zaya de Alt y desde el este punto en dirección N-E mide 37,65 metros y linda con calle España. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1302- 0725004/1 ; 2) Imponer las costas a la actora Sra. María Luz León, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Raúl Eduardo Carranza, para cuando haya base definitiva para ello; y 3) Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. José Antonio Sartori – Juez.-

10 días - 3480 - s/c

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de Villa Mana, Dr. Fernando Flores, en autos:" TISERA Claudio Adrián -Usucapión-Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. No. 345113), ha dictado las siguientes resoluciones:" A)- SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Villa Maria treinta y uno de octubre de dos mil once.- Y VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUE VO : Admitir la demanda de usucapión deducida en marras y, en su mérito , declarar que Claudio Adrián Tisera ha adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Silvio A. Mandrile (aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 06/10 /2005 s/ expte n° 0033-04267-2005), que se designa como lote n° 4 , manzana 24 , sección 4o, que mide : doce metros de frente a calle Córdoba, en el costado sud- este , linea B-C del plano ; sesenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros en el costado sud -oeste , linea C-D ; doce metros cuarenta centímetros en el costado nor-oeste, linea D-A y sesenta y tres metros setenta centímetros en el costado nor - este , linea A-B-, todo lo que encierra una superficie de setecientos setenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados lindando: al sud -este con calle Córdoba, al sud oeste con parcela 25 de Berto Righi; al nor- oeste con parcela 33 de Antonia Pellicioni de Righi y al nor-este con parcela 23 de Alberto Egidio Geremia y Karen Marie Yoong de Geremia , empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el n° 1605-1708366/3 a nombre de Berto Righi .H-Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Claudio Adrián Tisera y librar los oficios pertinentes . DI. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (art. 790 y 783 ter , C.P.C) IV- Imponer las costas al actor . V- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que se la solicite, previa identificación de la base económica del pleito. Protocolícese, hágase saber y dese copia..-Fdo. Fernando Flores-Juez Y B)- AUTO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO.- Villa Maria, 10 de Noviembre de 2011.- Y VISTOS Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I)- Rectificar la sentencia numero doscientos cuarenta y dos, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once y en el punto I) Rectificar la sentencia número doscientos cuarenta y dos, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once en el punto I) de la parte resolutiva, en el sentido que debiendo decir "I) Admitir la demanda de usucapión deducida en marras y en su mérito declarar que Claudio Adrián Tisera ha adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble que se Describe como una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Nueva, Pedania Villa Nueva, Departamento General San Martin de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Silvio Mandrile (Aprobado por la Dirección General de Catastro' de fecha 06/10/2005 s/ Expte. Nno. 0033-04267-2005), que se designa como lote 44, manzana 24 Sección 4o. Que mide: doce metros de frente a calle Córdoba, en el costado Sud-este linea B-C del plano: Sesenta y t res metros cuarenta centímetros en el costado sud oeste, linea C-D; doce metros cuarenta centímetros en el costado nor-oeste linea D-A y sesenta y tres metros setenta centímetros en el costado nor-este linea A-B todo lo que encierra una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, lindando al Sud-este con calle Córdoba; al sud-Oeste con parcela 25 de Berto Righi; al nor-oeste con parcela 33 de Antonia Pellicioni de Righi y al nor-este con parcela 23 de Alberto Egidio Geremia y Karen Marie Young de Geremia empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el No. 1605-1708366/3 a nombre de Berto Righi".- Protocolicese, hágase saber y agregúese copia.- Fdo. Fernando Flores- Juez.- Secretaria a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro.- Villa María, Diciembre 2011.-

10 DÍAS – 375 – S/C.-

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1o Inst. 1o Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de Bell Ville, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Liliana MIRET DE SAULE en autos caratulados: "LOISEAU Juan y Otros c/Helen Mary D'OUIER MATTHEW DE WEBB - USUCAPION" (Expte. "L" - N° 09 - iniciado el 22 de septiembre de 2011) se cita y emplaza a la titular dominial demandada Helen Mary D'OUIER MATTHEW DE WEBB a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Descripción del inmueble: Una fracción de campo ubicado en zona rural de Pascanas, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Guillermo René Vidal, Mat. Profesional 1245/8, tramitado ante la Dirección de Catastro de lá Provincia de Córdoba, en Expte nro. 0033-26003- 2007, aprobado 29- 08-2007, se describe como: polígono A-B-C-D-E-F-O-M-N-A (Parcela 353-1179), y el polígono K-L-Ñ-G-H-I-J-K (Parcela 353-0977). El polígono A-B-C-D-E-F-O-M-N-A (Parcela 353-1179), comenzando desde "A" (vértice Nor-Oeste), hacia el Este, el lado Norte A-B=983.46m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1478, perteneciente a Helen Campbell D'Olier Lees de Matthew, D° 21760 F° 31317 T° 126 A° 1977; el lado Este comienza en "B" (ángulo interno de 79° 53' 53"), hacia el Sur, C-B: 1607.15m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle pública (a.of.20.00m), con Parcela 353-1382 perteneciente a Nelson Miguel Priotto, D° 20315 F° 29543 T° 119 A° 1981 (en la parte Norte), y la parcela 353-1081, MFR N° 247098, perteneciente a Auzmendi de Bono María Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana en el sector Sur de este lado; continuando con el lado Este, y hacia el Sur, el lado D-C:1297.05m (con un ángulo interno en "C" de 151° 53' 14") lindando en este sector, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con calle pública (a. Of. 20.00m), parcela 353-0881 perteneciente a Auzmendi de Bono Maria Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana, MFR N° 244.986 (parte Norte de este lado), y parcela 353-0879 perteneciente a Auzmendi de Bono Maria Celina, Perrig de Bono Pilar, y Libra de Bono Teresa Susana, MFR N° 244.995 (parte Sur de este lado); el lado Sur comienza en "D" (con un ángulo interno de 141° 00' 26"), E-D: 61.40m, luego desde "E" (con un ángulo interno de 169°19'07"), el lado F-E: 79.44m, lindando ambos lados (E-D y F-E), alambrado de hilos de antigua data de por medio, con camino público de por medio (a.of.20.00), con la parcela 353-0578, perteneciente a Pedro Nicasio Etchepareborda, D° 26020 F° 31057 T° 125 A° 1982; el lado Oeste comienza en "F" (con un ángulo interno de 89° 55' 17") hacia el Norte, F-O: 1042.99m, luego, desde el vértice "O" (con un ángulo interno de 242° 15' 23"), el lado M-0:285.23m, lindando ambos lados (F-O y M-O), alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazón"; luego desde "M" (con un ángulo interno de 25° 43' 30"), el lado M-N: 550.41m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177, perteneciente a Elena Teresa Mathew de King, D° 21760, F° 31317 T° 126 A° 1977; luego desde "N" (con un ángulo interno de 270° 37' 56"), el lado N-A:1451.73 m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177, perteneciente a Elena Teresa Mathew de King, D° 21760, F° 31317 T° 126 A° 1977 (en el sector Sur), y con parcela 353-1278, perteneciente a Elena Teresa Mathew de King, D° 21760, F° 31317 T° 126 A° 1977; cerrando la figura en "A" (con un ángulo interno de 89°21'14"). La Superficie de la Parcela 353-1179 es de 194 has 4646 m2. El polígono K-L-Ñ-G-H-I-J-K (Parcela 353-0977), comenzando desde "K" (lado Norte), y hacia el Este, el lado K-L: 13.87m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con parcela 353-1177, perteneciente a Elena Teresa Matthew de King, D° 21760, F° 31317 T° 126 A° 1977; luego desde "L" (con un ángulo interno de ISSMO'SS"), el lado L-Ñ: 321.06m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazon"; el lado Este comienza en "Ñ" (con un ángulo interno de 118° 20' 10"), lado G-Ñ:1025.33m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con sector del "Arroyo Chazon"; el lado Sur comienza en "G" (con un ángulo interno de 90° 04' 42"), y hacia el Oeste, el lado H-G:51.76m, desde "H" (con un ángulo interno de 202° 36' 39") el lado I-H: 90.82m, desde "I" (con un ángulo interno de 155° 24' 24") el lado J-I: 267.74m, lindando estos lados (H-G, I-H y J-I), alambrado de hilos de antigua data de por medio, calle pública de por medio (a.of.20.00), con parcela 353-0578, perteneciente a Pedro Nicasio Etchepareborda, D° 26020 F° 31057 T° 125 A° 1982; el lado Oeste comienza en "J" (con un ángulo interno de 86o50'29"), hacia el Norte el lado J-K=1209.I3m, lindando, alambrado de hilos de antigua data de por medio, con a

parcela 353-0976, perteneciente a Bono Juan Garlos, F° 31317 A° 1977; cerrando la figura en "K" (con un ángulo interno de 93° 02' 37"). La Superficie de la Parcela 353-0977 es de 39 has 8740 m2. El lote se encuentra inscripto ante Registro General de ta Provincia en el en el Protocolo de DOMINIO 21.760, FOLIO 31.317, TOMO 126, AÑO 1977 y se identifica ante la Dirección de Rentas bajo el nro. 36-04-1923126-2". Fdo: Dra. Liliana Miret de Saule. Secretaria.- BELL VILLE, ÁS de diciembre de 2011 .-Dra. Sifvína L. González. Pro-Secretaria

10 días – 238 – s/c.-

El Sr. Juez de Ia Instancia y 12a en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen, en autos caratulados: "ARIZA AMADA DEIDAD C/ SUCESORES DE JUAN AGUINALDO PAREDES Y PASCUALA DAMIANA PAREDES - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1257217/36 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO CINCO. Córdoba, 6 de febrero de 2012. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Amada Deidad Ariza ha adquirido por prescripción veinteñal un inmueble que, según plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos M.U. Ganada. Mat. 1261/1, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-05904, con fecha 17 de Mayo de 2006, se designa como una fracción de campo ubicada en las proximidades de la localidad de Salsacate, designada como LOTE 0201-5177. que tiene las siguientes medidas, superficie y limites: Al Nor-Oeste: partiendo del punto F, con dirección nor-este, con un ángulo de 157° 38' y una distancia de mil quinientos cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, se llega al punto G; Al Nor-Este: partiendo del punto G, con dirección sud-este, con un ángulo de 112° 52' y una distancia de ciento treinta y cuatro metros 10 centímetro, se llega al punto H; partiendo de este punto con igual dirección, con un ángulo de 160° 15' y una distancia de ciento sesenta metroscuarenta y ocho centímetros se llega al punto I; partiendo de este punto, con igual dirección y un ángulo de 163° 33' y una distancia de trescientos cuatro metros sesenta y un centímetros, ^ llega al punto J; con dirección sud-oeste, con un ángulo de de 147° 05' y una distancia de trescientos cuarenta y dos metros cuatro centímetros, se llega al punto K; desde este punto con igual dirección que el anterior, y un ángulo de de 150° 20' y una distancia de trescientos trece metros ochenta y seis centímetros, se llega al punto L; desde este punto con igual dirección que el anterior y un ángulo de 199° 39' y una distancia de cuatrocientos sesenta y un metros veintidós centímetros, se llega al punto M; Al Sud-Este: partiendo del punto M, con dirección sud-oeste y un ángulo de 191° 41' y una distancia de trescientos sesenta y seis metros treinta y nueve centímetros, se llega al punto N; desde este punto con igual dirección y un ángulo de 144° 06' y una distancia de trescientos treinta y un metros cincuenta y dos centímetros, se llega al punto 0; desde este punto, con igual dirección y un ángulo de 143° 24' y una distancia de ciento cuarenta metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto P; desde este punto con dirección sud y un ángulo de 254° 51' y una distancia de trescientos diecinueve metros treinta centímetros, se llega al punto Q; desde este punto, con rumbo sud-oeste y un ángulo de 151° 28' y una distancia de doscientos noventa y un metros novena y dos centímetros, se llega al punto R; desde este punto con igual dirección y un ángulo de 177° 37 y una distancia de setenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto S; desde este punto con igual dirección y un ángulo de 167° 14' y una distancia de sesenta y ocho metros siete centímetros, se llega al punto T; Al Sud: partiendo del punto T, con dirección nor-oeste y un ángulo de 75° 09' y una distancia de ciento seis metros sesenta y nueve centímetros, se llega al punto U; partiendo de este punto con igual dirección y un ángulo de 201° 14' y una distancia de ciento cuarenta y seis metros sesenta y siete centímetros, se llega al punto V; partiendo de esta punto con un ángulo de 156° 25' y una distancia de trescientos veintiocho metros noventa centímetros, se llega al punto W; desde este punto con igual dirección y un ángulo de 173° 34' y un distancia de ciento setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, se llega al punto X; partiendo de este punto con igual dirección y un ángulo de 176° 57' y una distancia de cuatrocientos veinticinco metros sesenta y un centímetros, se llega al punto Y; partiendo de este punto con dirección oeste y un ángulo de de 257° 24' y una distancia de cuatrocientos ochenta y nueve metros cinco centímetros, se llega al punto A. Al Oeste, partiendo del punto A, con dirección nor-oeste y un ángulo de 103° 10' y un distancia de setena metros cincuenta y tres centímetros, se llega al punto B; partiendo de este punto con dirección nor-oeste y un ángulo de 159° 10' y una distancia de doscientos veintinueve metros veintisiete centímetros, se llega al punto C; partiendo de este punto con igual dirección y un ángulo de 170° 44' y un distancia de trescientos diecisiete metros sesenta y un centímetros, se llega al punto D; partiendo de este punto con igual dirección y un ángulo de 162° 14' y una distancia de ciento veinticinco metros ochenta y ocho centímetros, se llega al punto E, partiendo de este punto con igual dirección y un ángulo de 177°16' y una distancia de ciento diez metros cuatro centímetros se llega al punto F, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS: v linda: Al nor-oeste: con parcela sin designación Catastral, ocupado por sucesión de Luis Antonio Zamora; Al noreste, con parcela sin designación catastral, ocupada por Antonio Blas Salas; Al sud-este, en parte con la misma parcela precedentemente referida y en el resto con Parcela sin designación Melitón Salas; Al sud, con parcela sin designación catastral, ocupada por sucesores de Anselmo Salas y Al Oeste, con parte de la parcela antes referida ocupada por sucesores de Luis Antonio Zamora. II) Imponer las costas a la actora, difiriendo la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando se determine base para hacerlo. III) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el art. 790 del CPCC y cumpliméntese lo dispuesto por el art. 15 de la ley 5445 - la que no podrá inscribirse en los registros públicos sino después de transcurridos dos meses de su publicación. V) Oportunamente inscríbase la presente en el Registro General de Propiedades y demás reparticiones públicas. Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia. Fdo. Dra. Marta Soledad González de Quero, Juez.

10 días - 1930 – s/c

El Sr. Juez de Primera Inst. y 12a Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Bueno de Rinaldi, Irene Carmen en autos caratulados: "LOPEZ, BEATRIZ CELIA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 893347/36 -ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO SEIS. Córdoba, 7 de Febrero de 2012. Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:.. RESUELVEE: I) Hacer lugar a la presente demanda y declarar que los Sres. Beatriz Celia López, LC N° 3.332.892; Néstor Luis Crescente, DNI N° 18.400.335; Roberto Daniel Crescente, DNI N° 20.074.700 y Patricia Adela Crescente han adquirido por prescripción veinteñal el bien inmueble que se describe como: LOTE 36 de la MANZANA, y mide: Al Nor-Este (línea A-B) cincuenta metros nueve centímetros, lindando con Parcela 21, propiedad de Bernardo José Guiñanez en parte y en parte con Parcela 28, propiedad de Luis Alberto Crescente; desde este punto con dirección Sud-Oeste (línea C-D) cuarenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros lindando con calle Entre Ríos; luego con dirección Noreste (línea D-E) treinta y nueve meros setenta y siete centímetros, lindando con Parcela 19, propiedad de Horacio Victorio Oscares en parte y en parte con Parcela 20, propiedad de Carlos Alberto Zapata, encerrando una superficie de MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. UN LOTE DE TERRENO, edificado ubicado en la localidad de Río Primero, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, el que se designa como LOTE 37 de la MANZANA 30. y mide al Noreste (línea E-F) cuatro metros veinticinco centímetros, lindando con Parcela 9 propiedad de Carlos Argentino Ludueña; desde este punto con dirección Suroeste (línea F-G) treinta y nueve metros veintiún centímetros, lindando con Parcelas 10, propiedad de Pedro Nuri Hosen, 11 propiedad de Silvia Viviana Kapocius; 12 con propiedad de Francisco Bonaldi y 13 propiedad de Héctor Moscati; luego con dirección Noroeste (línea G-H) cuatro metros veinticinco centímetros, lindando con calle Entre Ríos; luego con dirección Noreste (línea H-E) treinta y nueve metros doce centímetros, lindando con Parcela 28, propiedad de Luis Alberto Crescente, encerrando una superficie de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS; y que afecta los Dominios N° 280 -Folio 380 - Año 1928, adjudicada a la hijuela del quinto en el sucesorio de Eliseo Noriega; N° 218 -Folio 308 - Año 1928, a nombre de Patricio Cabrera y N° 39620 - Folio N° 50769 - Año 1965 a nombre de Clara Gómez de Cámara (Arango). II) Imponer las costas a la actora, difiriendo la regulación de honorarios del letrado interviniente Dr. Tomás Antonio Fernández para cuando se determine base para hacerlo. III) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el art. 790 del CPCC y cumpliméntese lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 5445 - la que no podrá inscribirse en los registros públicos sino después de transcurridos dos meses de su publicación. IV) Oportunamente inscríbase la presente en el Registro General de Propiedades y demás reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia. Fdo. Marta González de Quero, Juez.

10 días - 1931 – s/c

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Rio Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "PECCOUD, Omar Jorge – Medidas Preparatorias Usucapión". Expte. Nº 40, Año 2005, cita y emplaza a: 1) al demandado Sr. Francisco Musso y a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas oficiadas. 2) a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y 3) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble que se pretende usucapir se describe según título como: Lote de terreno que lo constituye la mitad norte del solar uno de la manzana cincuenta y siete del pueblo Hernando, pedanía Punta del Agua, departamento Tercero Arriba, compuesta la mitad dicha de veinte metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, lindando: Norte solar ocho; Oeste el dos; Sud mitad restante del solar uno y Este calle Arenales, inscripto al DOMINIO nº 487 Fº 378 Vto. de 1923, a nombre de Francisco Musso, en el porcentaje del 100%, ;y según plano de mensura se describe como: Un terreno baldío, ubicado en la ciudad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Punta del Agua, Barrio Terminal, en la manzana rodeada por calles Piacenza (sobre la cual tiene su frente), Matheu, Chile y 9 de Julio cuya designación catastral es: Departamento: 33 – Pedanía: 06 – Pueblo: 08 – Circunscripción: 01 – Sección: 01 – Manzana: 61 – Lote: 35 – Parcela: 35, sus lados y colindantes son: el lado SurEste, denominado B-C, de 20,00 metros de longitud, colinda con calle Esteban Piacenza (antes Arenales), cerrado en toda su extensión con alambrado de cuatro hilos con postes y varillas de madera intercalados, con portón de 3,25 mts. de ancho en el centro, de caño estructural y alambre romboidal, al SurOeste, el lado C-D, de 40,00 metros de longitud, materializado por un muro medianero continuo de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor, que colinda con tres fracciones que son: la Parcela 15 – Lote 1 (pte.) de Ramón Bernadó, según dominio 23419, Folio Nº 33449, Tomo 134, Año 1977, la Parcela 17 – Lote 1 (pte.) de José Lurgo Ferrero según dominio Nº 22627, Folio Nº 31033, Tomo Nº 125, Año 1968, y finalmente la Parcela 18 – Lote 1 (pte.) de Mónica Elizabeth Salvai según dominio Nº 3773, Folio Nº 4638, Tomo 19, Año 1976, al NorOeste, el lado A-D, de 20,00 metros de longitud, materializado en toda su extención por un muro contiguo de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor, colindando con la Parcela 19 – Lote 2 (pte.) de Scagliarini Ángel Gaetano y Estela Tissera de Scagliarini según Dominio Nº 4784, Folio Nº 6774, Tomo Nº 28 del Año 1977; al NorEste, el lado A-B, de 40,00 metros de largo, en un primer tramo posee un muro medianero de 30 cm. de espesor (desde la Línea Municipal hasta 5,85 mts. de ésta) y en un segundo tramo un muro contiguo de 15 cm. de ancho, ambos de ladrillos comunes, que colinda con la Parcela 12 – Lote 8 (pte.) de Roberto Carlos Crippa, Abelino Florentino Crippa y Armando Anselmo Crippa según Dominio Nº 33589, Folio Nº 44762, Tomo Nº 180, Año 1979; encerrando una superficie de 800,00 metros cuadrados,

encontrándose registrado en la cuenta N° 330615454168 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ing. Civil Guillermo M. Defagot Mat. Prof. Nº 2771-3, aprobado por la Dirección General de Catastro el 21/08/2009 Expte. 0033-2212/05. El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Río Tercero, 18 de noviembre de 2011. Fdo.: Dr. Ariel A. G. Macagno, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria.

10 días – 652 – s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pda. de Córdoba, en los autos caratulados "PECCOUD, Ornar Jorge - Medidas Preparatorias Usucapión". Expte. N° 40, Año 2005, cita y emplaza a: 1) al demandado Sr. Francisco Musso y a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas oficiadas. 2) a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y 3) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble que se pretende usucapir se describe según título como: Lote de terreno que lo constituye la mitad norte del solar uno de la manzana cincuenta y siete del pueblo Hernando, pedanía Punta del Agua, departamento Tercero Arriba, compuesta la mitad dicha de veinte metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, lindando: Norte solar ocho; Oeste el dos; Sud mitad restante del solar uno y Este calle Arenales, inscripto al DOMINIO n° 487 F° 378 Vto. de 1923, a nombre de Francisco Musso, en el porcentaje del 100%, ;y según plano de mensura se describe como: Un terreno baldío, ubicado en la ciudad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Punta del Agua, Barrio Terminal, en la manzana rodeada por calles Piacenza (sobre la cual tiene su frente), Matheu, Chile y 9 de Julio cuya designación catastral es: Departamento: 33 - Pedanía: 06 - Pueblo: 08 - Circunscripción: 01 - Sección: 01 - Manzana: 61 - Lote: 35 - Parcela: 35, sus lados y colindantes son: el lado Sureste, denominado B-C, de 20,00 metros de longitud, colinda con calle Esteban Piacenza (antes Arenales), cerrado en toda su extensión con alambrado de cuatro hilos con postes y varillas de madera intercalados, con portón de 3,25 mts. de ancho en el centro, de caño estructural y alambre romboidal, al Suroeste, el lado C-D, de 40,00 metros de longitud, materializado por un muro medianero continuo de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor, que colinda con tres fracciones que son: la Parcela 15 - Lote 1 (pte.) de Ramón Bernadó, según dominio 23419, Folio N° 33449, Tomo 134, Año 1977, la Parcela 17 - Lote 1 (pte.) de José Lurgo Ferrero según dominio N° 22627, Folio N° 31033, Tomo N° 125, Año 1968, y finalmente la Parcela 18 - Lote 1 (pte.) de Mónica Elizabeth Salvai según dominio N° 3773, Folio N° 4638, Tomo 19, Año 1976, al Noroeste, el lado A-D, de 20,00 metros de longitud, materializado en toda su extensión por un muro contiguo de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor, colindando con la Parcela 19 - Lote 2 (pte.) de Scagliarini Ángel Gaetano y Estela Tissera de Scagliarini según Dominio N° 4784, Folio N° 6774, Tomo N° 28 del Año 1977; al Noreste, el lado A-B, de 40,00 metros de largo, en un primer tramo posee un muro medianero de 30 cm. de espesor (desde la Línea Municipal hasta 5,85 mts. de ésta) y en un segundo tramo un muro contiguo de 15 cm. de ancho, ambos de ladrillos comunes, que colinda con la Parcela 12 - Lote 8 (pte.) de Roberto Carlos Crippa, Abelino Florentino Crippa y Armando Anselmo Crippa según Dominio N° 33589, Folio N° 44762, Tomo N° 180, Año 1979; encerrando una superficie de 800,00 metros cuadrados, encontrándose registrado en la cuenta N° 330615454168 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ing. Civil Guillermo M. Defagot Mat. Prof. N° 2771-3, aprobado por la Dirección General de Catastro el 21/08/2009 Expte. 0033- 2212/05. El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Río Tercero, 18 de noviembre de 2011. Fdo.: Dr. Ariel A. G. Macagno, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Sec.

10 días – 652 – s/c.-

EXPEDIENTE: 1446397/36: "MACHADO MACHADO MARCELINA DORA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. El Sr Juez de 1ra instancia de 19 Nom. en lo C y C de la Ciudad de Cba., Dr. Villarragut, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta de Tiengo, en autos caratulados "MACHADO MACHADO MARCELINA DORA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPEDIENTE: 1446397/36 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA. Córdoba, 22 de diciembre de Dos Mil Once. Y VISTOS: . . . El inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en calle Santa Fe N°1900, Barrio La Loma del Municipio de Unquillo, Pedanía Calera Norte del Departamento Colón, de ésta provincia de Córdoba; que a su vez los datos de la afectación registral son los siguientes a saber: parcela 10, Dominio Matrícula Folio Real N°846.442 (13-01 Colón), titular Gerda Sengstock de Reinhardt, N° de cuenta 13-01-0058728/0. Que éste inmueble consta de 1 ha. 5493m2, como surge def plano de mensura que acompaña y del informe que prevé el art. 780 inc. 2o del CPCC.- LIMITES POSESORIOS Y COLINDANTES: Que los límites posesorios, su materialización y las colindancias actuales, según plano de mensura de posesión aprobados por la dirección general de catastro en expediente N° 0033 - 027685/2007 con fecha 21 de diciembre de 2007 suscripto por el ingeniero Raúl Oscar Magnin Matrícula Profesional 1249-1 son los que a continuación se detallan: Partiendo del vértice A con rumbo al Este y a 111,15m se alcanza el vértice B, colindando por éste rumbo con la parcela 33 de la C.01 - S.02 - Manz. 66 propiedad de Juan Rafael Bonaldi y María Luisa Bianchi protocolizado en matrícula folio real N° 604.328 Colón 13 01 nomenclatura catastral 13 01 49 01 02 066 011 000, en el vértice B midiendo un ángulo interno de 120° 40' a los 84,27m se alcanza el vértice C que conforma el límite Este de la fracción a prescribir colindando con este rumbo con propiedad de Santiago Eduardo Flores y María Mercedes Delpratto protocolizado en matrícula folio real

546.391 nomenclatura catastral 13 01 49 01 02 066 009 000 - parcela 9 de la C.01 - S.02 manzana 66, en el vértice C midiendo un ángulo interno de 118° 44' y a los 74,91 m se alcanza el vértice D conformando ésta línea el límite Sudeste por donde colinda con el dominio público, calle San Gabriel; En vértice D midiendo un ángulo interno de 95° 11' y a los 146,13m se encuentra el vértice E, colindando por éste rumbo con propiedad de Filomena Taddeo de Viglione, cuya titularidad ejerce sobre las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la circunscripción 01 - sección 05 - manzana 42 protocolizado en dominio 34.700 folio 41.274 tomo 166 año 1952 con calle pública (sin abrir) y con parcelas 3 de la circunscripción 01 - sección 05 - manzana 66, anotada también en el registro como dominio 34.700 folio 41.274 tomo 166 año 1952 nomenclaturas catastrales 13 01 49 01 05 042 001 000, 13 01 49 01 05 042 002 000, 13 01 49 01 05 042 003 000, 13 01 49 01 05 042 004 000, 13 01 49 01 05 042 005 000,13 01 49 01 05 042 006 000 y 13 01 49 01 05 066 003 000 respectivamente, conformando ésta línea el límite Sudoeste de la fracción a prescribir; en el vértice E midiendo un ángulo interno de 103° 16' a los 74,94m. se ubica el vértice A cerrando el polígono posesorio con un ángulo interno de 102° 09', conformando el rumbo Noroeste de la fracción, colindando en éste rumbo con el dominio público calle Santa Fe.- Los límites de todo el polígono están materializados por alambres de hilo (liso y púas) que lo separan tanto del dominio público como del privado. Que asimismo conforme surge de los antecedentes dominiales acompañados los domicilios de los colindantes son los siguientes: a) Santiago Eduardo Flores y María Mercedes Delpratto, calle Pachamama 7663 Villa Quisquizacate, Córdoba - b) Juan Rafael Bonaldi y María Luisa Blandir calle la Ramada, 2450 B°Altos de Villa Cabrera, Córdoba.- c) Ana María Pérez, calle Sarachaga 321 B° Alta Córdoba, Córdoba - d) Filomena Taddeo de Viglione, calle José Rivera Indarte 77 Córdoba. Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa que antecede y que afecta a la parcela 10, Dominio Matrícula Folio Real N° 846.442 (13 - 01 Colón), N° de cuenta 13 - 01 -0058728/0. 2) Ordenar se proceda a la inscripción del bien referido a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. 3) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del C. de P.C.- 4) Imponer las Costas por el orden causado, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales de los letrados y perito intervinientes para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

10 días – 737 – s/c.-

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com. de Concil. y FLIA. de 1ª Nominación Sec. N° 2 de Alta Gracia, en los autos LAS CAÑITAS S.A. C/ CRUCET RAMON MIGUEL Y OTRO- ORDINARIO- USUCAPION- Expte. 336363"; (Expte. N°026 - LOTE A)";- Cuerpo 2", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a RAMON MIGUEL CRUCET, PANTALEONA ROSARIO CUELLO Y/O SUS SUCESORES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble a) Un lote de terreno designado con la letra A que es parte de una fracción de campo en el lugar denominado "Las Cañitas" o "Río del Medio" ubicado en Pnía. Potrero de Garay del Dpto. Sta. María de esta Pcia de Córdoba, que se designa como PARCELA 0252-8112, que lindan al Norte LINEA A-B rumbo E.S.E que mide 500m. y linda con el lote 30 –Parcela 0252-2851, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (A-B) y (B-C) 78° 46'; al Este LINEA B-C rumbo S.S.O que mide 189.47m. y linda con parcela 0252-2753, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (B-C) y (C-D) 101° 15'; al Sur LINEA C-D rumbo O ¼ N.O que mide 463.09m. y linda con lote C Parcela 0252-2750, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (C-D) y (D-A) 89°59'; al Oeste LINEA D-A que cierra la figura, rumbo N.N.E. que mide 185.95m., linda con lote B – Parcela 0252-2651, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (D-A) y (A-B) 90°; todo lo cual conforma una SUPERFICIE DE OCHO HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS(8 Ha 9516 m.2). Según el plano referido dicha fracción de terreno posee la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL DPTO. 31, PED. 08; HOJA 0252; PARCELA 8152. Esta fracción se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación al PROTOCOLO DE DOMINIO AL NUMERO 35218, FOLIO 43936, TOMO 172, AÑO 1964 Y NUMERO 7066, FOLIO 9298, TOMO 38, AÑO 1965. Of. , de Diciembre de 2011.-

10 días – 2256 - s/c.

En los autos caratulados "Carbone De Sommo, Angela Josefa. Usucapion – Medidas Preparatorias Para Usucapion" (Expte. Nº 637252), que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Inst. y 16a. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Menvielle Sanchez de Suppia, se ha dictado la Sentencia Número Catorce, de fecha trece de febrero de dos mil doce, por la que se ha resuelto hacer lugar a la demanda y, en su mérito, declarar adquirido a favor del señor Héctor Ramón Sommo el dominio del inmueble ubicado en calle Tomás Garzón 7756 que, según Plano de Mensura para usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en expediente Nº 0033-49856/94, con fecha de actualización de visación del 3 de octubre de 2003, se ubica sobre calle Tomás Garzón, en el Bº Villa Argüello de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia de Córdoba, se designa como Lote Treinta y Cuatro, y consta de catorce metros de frente al Oeste (Puntos C-D), linda con calle Tomás Garzón; Cuarenta y dos metros veintidós centímetros al norte (Puntos D-A), linda con Parcela Veintiséis de Cecilia Elena Coutsier de Unsain; Catorce metros al Este (Puntos A-B), linda con Parcela Dos de Héctor Ramón Sommo y Ester Ramacciotti de Sommo; y Cuarenta y dos metros treinta centímetros al Sud (Puntos B-C), lindando con parcela Veinticuatro de Edgardo Nestor Llenas, todo lo que encierra una superficie total de quinientos noventa y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Dicho inmueble se halla inscripto en el Registro General de la Provincia con Matricula Nº 1224889 (Departamento Capital)(por conversión de inscripción en Protocolo de Dominio al Nº 31056, Fº 36504, Aº 1951), en donde se lo describe de la siguiente forma: "Fracción De Terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, designada como Lote 41 de la Manzana "D" de un plano especial de Argüello, municipio de esta Capital, compuesto de 14 mts. de frente al O., por 42,54mts. en su costado N y 42,25

mts. en su costado S., lo que hace una Sup. Total De 593,53 MTS.2, lindando: al O. calle pública; al N. con el lote 20; al S. el lote 26 y al E. con el lote 40". Empadronado en la Dirección General de Rentas como Propiedad Nª 11-01-0410081/3. A continuación se transcribe la parte pertinente de la mencionada sentencia: "Sentencia Numero: Catorce. Córdoba, Febrero trece de dos mil doce.- Y Vistos: ... Y Considerando: … Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda; en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descripto en la relación de causa a favor del señor Héctor Ramón Sommo, y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el art. 790, C.P.C.C.. … . Protocolícese y hágase saber. Fdo. Victoria María Tagle, Juez".

N° 2065 – s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Conc. de 2da. Nominación , Sec. Nº 3, en autos "UEZ MARIO ALFREDO – USUCAPION" (Expte Nº "U -2 -08), cita y emplaza a todas las personas y/o colindantes que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y descripto infra y como colindantes y terceros interesados, a Julián Palacios y/o sus sucesores, a saber: Una fracción de terreno con todo lo clavado plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en el costado este de la Manzana 21 sobre calle Comechingones de la Comuna de La Población, Pedanía San Javier , Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba, a 1.626 metros hacia el Este de la ruta Provincial N° 14, cuyo perímetro está formado por un polígono irregular, el que conforme Plano de Mensura , confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, M.P. 2783, y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-31030/08 con fecha 26.08.08; mide, partiendo del vértice noreste designado como Punto A se miden hacia el sureste 79,01 metros (Lado A-B), hasta llegar al Punto B, desde allí hacia el sureste también se miden 5,95 metros (Lado B-C) hasta llegar al punto designado por C, formando un ángulo de 181° 13' en B, constituyendo estos dos lados el límite este de la parcela y colindando con la calle Comechingones; desde C hacia el noroeste se miden 55,89 metros (Lado C-D) hasta el punto designado como D, formando un ángulo de 43° 47' en C; desde D hacia el oeste se miden 39,77 metros (Lado D –E) hasta punto E, formando un ángulo de 206° 01' en D; desde E hacia el oeste se miden 46,19 metros (Lado E-F) hasta el punto F, formando un ángulo de 183° 54' en E; desde el Punto F hacia el oeste con una pequeña inclinación hacia el sur se miden 55,37 metros (Lado F-G) hasta el punto G, formando un ángulo de 189° 24' en F, desde el Punto G hacia el oeste se miden 55,34 metros (Lado G-H) hasta el punto H, formando un ángulo de 163°24' en G, estos cinco (5) lados anteriores forman el límite sur de la parcela y colindan con el Antiguo Canal Real (hoy en desuso); desde el Punto H hacia el norte se miden 37,44 metros (Lado H- I) hasta el punto I, formando un ángulo de 90° 29' en H, este lado forma el límite oeste de la parcela y colinda con el Antiguo Canal Real (hoy en desuso); desde el Punto I hacia el este (Lado I-J) se miden 11,48 metros hasta el punto J, formando un ángulo de 91°| 52' en I; desde el Punto J hacia el este con una pequeña inclinación hacia el norte se miden 104,53 metros (Lado J-K) hasta el punto K, formando un ángulo de 188° 56' en J, desde el Punto K hacia el noreste se miden 102,04 metros hasta el punto A cerrando el polígono, quedando formados los ángulos de 181° 30' en K y 99° 30'en A estos últimos lados descritos forma el límite norte de la parcela mensurada colindando con la parcela sin designación, poseída por Julián Palacios.- Todo lo cual encierra una Superficie total de 10.768,35 m2.- Para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- VILLA DOLORES (Cba.), 13 de febrero de 2012.- Dra. Silvana Aguirre de Castillo - Prosecretaria Letrada (PAT).

10 días – 2306 - s/c.

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Carlota. Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaría Dr. Horacio Miguel Espinosa, en autos caratulados " Becker Ana Hulda – Medidas preparatorias de Usucapión", ha dictado la siguiente resolución:"La Carlota, 06 de febrero de 2012. Agréguese. Téngase presente lo manifestado y por promovida la presente demanda de usucapión. Sin perjuicio que deberá actualizar el informe registral previsto por el art. 781 inc. 2 CPCC (Art. 782 CPCC), imprímase tramite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados individualizados (citados a domicilio) para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los accionados indeterminados e inciertos (sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 Cod. Proc.), a cuyo fin publíquese edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta (30) días en el boletín oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 Cód. Proc.. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Cumpliméntense los arts. 785 y 786 del Cod. Proc. Notifíquese. " Fdo: Raúl Oscar Arrazola. Juez; Horacio Miguel Espinosa, Secretario. El inmueble objeto del juicio es el siguiente. Una fracción de campo ubicada en Colonia La Lola, Pedanía Loboy, Departamento Union, Provincia de Córdoba, designado como Mitad Oeste del lote TREINTA Y CUATRO, que mide quinientos (500) metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, y un mil (1000) metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, con una superficie de cincuenta (50) hectáreas. Linda: al Norte con Partida veintisiete (a nombre de Ines Filiperta Tomas de Matinez); al Sud, con parte lote 47 (a nombre Ernesto Pedro Tomas, MI Nº 6.529.802) ; al Este, con mitad Este del lote 34 (a nombre de Nestor Ubaldo Rios, MI Nº 6.564.373); al Oeste con calle Publica en medio, con lote 35 (a nombre de Susana Beatriz Martinez). Que conforme el plano de mensura para posesión, visado por la Dirección General de Catastro en expediente Nº 0033-79011/2003, con fecha 26 de septiembre de 2003, la superficie es de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados (49 has. 9446 mts2). Nomenclatura Catastral: Depto. 36 – Pnia. 05 – Hoja 394 – Parcela 0341, Nº de cuenta 36-05-0213036/2.- El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a nombre de Carlos Luis Hoss, argentino, nacido el 28/11/1944, M.I. Nº 4.436.460, casado con María Cristina Daverio. Protocolización de compra venta Escritura 6/8/1982 – Esc. Rodriguez – Reg. 10 de Bs.As., solicitada por el Escribano Yenkner Reg. Nº 60, en la Proporción de 100%. Descripto en este título como " Lote de Terreno, ubicado en Colonia La Lola, Pedania Loboy, Depto. UNION, desig. c/ mitad Oeste del lote TREINTA Y CUATRO, mide 500 ms. en c/u de sus costados Norte y Sud, 1.000 ms. en c/u de sus costados Este y Oeste con sup. de 50 Has. Linda al Norte parte lote 27, al sud parte lote 47, al Este c/ mitad ESTE DEL LOTE 34, al Oeste calle publica de por medio c/ lote 35.- Antecedente Dominial Fº 1181/28-Unión.- Se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 3605 02130362. Oficina, de febrero de 2012. Dr. Carlos Enrique Nolter-Prosecretario".-

10 días – 2080 - s/c.

SAN FRANCISCO. El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Secretaría N° 4, de la Quinta Circunscripción Judicial, Dra. Cristina P de Giampieri en autos caratulados "RIVOIRA FIDEL ANGEL JUAN y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: San Francisco, 22 de noviembre de 2011.- Agréguese.- Admítase - Dése trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los herederos del Sr. BERNARDO BERNARDI y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y publíquense los edictos del art.783 CPC, en el diario La Voz de San Justo y en el Boletín Oficial - Cítese a la provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Freyre (art. 784 del CPC) y a los colindantes denunciados a fs. 64vta y 65.- Ofíciese a la Municipalidad de Freyre a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del CPC).- Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de los actores, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 del CPC).- Intímese a los comparecientes para que cumplimenten la diferencia adeudada en concepto de tasa de justicia de conformidad al art. 92, inc. 4 de la Ley Impositiva Anual y aportes a la Caja de Abogados, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Horacio Enrique Vanzetti, Juez de 1ra. Instancia, María Silvina Damia, Prosecretaria Letrada - Inmueble: Manzana número Setenta y Dos de las que forman el plano de la localidad de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, provincia de Córdoba cuya fracción mide: 23,85 mts. (puntos A-B del plano), en su costado Oeste sobre Bv. 12 de Octubre; 43,30 mts. en su costado Norte (puntos B-E); 43,30 mts. (puntos A-F del plano), en su costado Sud; y 23,85 mts. en su costado Este (puntos E-F del plano). Totalizando una superficie de 1032,7050 mts. (Superficie ABEFA del plano).- Linderos. Noreste. Garnero de Longo Mabel Barbara - Garnero de Frencia Lucía Dolly; y Liol, Norberto Carlos y otros; Sureste: Longo, Arturo Lorenzo; Casalis, Carlos; Noroeste: Bv. 12 de Octubre; Suroeste: Rivoira, Fidel Ángel Juan - Rivoira, Elder Domingo.- Oficina, 14/02/12. P. de Giampieri, Sec..

10 días - 2477 - s/c

BELL VILLE : El Sr. Juez de I° Inst. 2° Nom. CCC y Flía. de Bell Ville , en autos:"Lujan José Rene - Usucapión" Expte letra J , N° 08 , inic. el 05/07/11, cita y emplaza por edictos que se publicaran por 10 días a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 dias y para que en el termino de 20 días de vencida la última publicación , comparezcan a estar a derecho los demandados los señores Guillermo Megetto y Francisco Barbaro y/o Ferrell o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el lote a usucapir , terceros y colindantes , bajo expreso apercibimiento de ley : Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Morrison , Pedanía Bell Ville , Departamento Unión , Provincia de Córdoba, parte de la manzana número tres al sud de la vía férrea del Ferrocarril Argentino , que mide treinta y cinco metros de frente al Este sobre calle Perú , por sesenta metros de fondo y frente a la vez sobre callejuela Roldan , igual a una superficie de 2.100 mts2 y que linda: al Norte en parte con más terreno del vendedor y en la otra parte con una fracción que en este acto venderá al señor Francisco Massó, al Sud , callejuela Roldán , al Este calle Perú y al Oeste con el sitio número cuatro.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio Número 1218 , Folio 1356, Año 1927, a nombre de Guillermo MEGETTO y Francisco BARBARO.- Datos catastrales: Dto. 36, Ped.03, Pblo. 23, C.01, S 01, M065, P.005; cuenta 3603-2362752/3 .- Dr. Copello.- Juez - Dr. Maujo - Sec.-Of.05/07/11.

10 días - 2567- s/c

El Juzgado de Primera Instancia y 15ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba - Capital – Secretaría María Virginia Conti en autos "MALDONADO, Marcela Alejandra c/ MALDONADO, Mercedes – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – Expediente Nro. 1070891/36 – Cuerpo 3, ha dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NUMERO: cuatrocientos setenta y cuatro.- Córdoba, veintisiete de octubre de dos mil once.- Y VISTOS: … .- Y CONSIDERANDO: … .- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Marcela Alejandra Maldonado, DNI N° 16.508.608, en contra del Sr. Mercedes Maldonado y, en consecuencia, declarar la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Calle Valencia N° 1575 de B° Crisol (S) de ésta ciudad de Córdoba Capital, descrito como: Lote de terreno que se designa como Lote 39 de la Manzana H, ubicado en el Departamento Capital, Municipio Ciudad de Córdoba, Superficie total de 88,97 m2, Barrio Crisol (S), Denominación Catastral D. 02-Z, 28-Mz. 013-P. 039, y que linda: Al S, con calle Valencia; al O, con resto Parcela 27 - Lote C; al E con parcela 26 - Lote B y parcela 25 - Lote 16 pte. y al N, con parcela 13 - Lote 17, con una superficie edificada de 91,83 m2., destinada a vivienda familiar.- Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al S, con calle Valencia; al O y al N, con la Sra. Hilda Oliva y al E con la Sra. Hilda Oliva y con el Sr. Romaldo Juan Cescato.- Que el referido inmueble, según plano de mensura presentado para juicio de usucapión acompañado a fs. 4 y estudio de título afecta, en forma parcial, a la parcela designada 027, Lote C dominio Nº 712 F° 808 Año Tomo 4, año 1952, a nombre de Maldonado Mercedes, nº de cuenta 110100377 11/0 Mz H Lote C con una superficie de noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda al sud con calle pública, denominada Cerrito, al Norte parte del lote 17, al Este parte del lote 15 y 16 y al oeste con parte del lote 14.- 2) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local en los términos de los arts. 783 y 790 del C. de P.C..- 3) Ofíciese al Registro General de la Provincia a los fines prescriptos por el art. 789 del C.P.C.C. 4) Costas por el orden causado no regulándose honorarios en éste oportunidad a los profesionales intervinientes atento lo prescripto por le art. 26 de la ley 9459 interpretado "a contrario sensu".- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: LAURA MARIELA GONZALEZ – JUEZ" y "AUTO NUMERO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Córdoba, SEIS de diciembre de dos mil once.- Y VISTOS: …..- Y CONSIDERANDO: …..- RESUELVO: I) Hacer lugar a la aclaratoria planteada por la parte actora y, consecuentemente, en la parte resolutiva de la Sentencia N° 474, de fecha 27/10/2011, consignar los siguientes datos referidos al inmueble cuya prescripción adquisitiva ha sido declarada por la precitada resolución: "Lote de terreno ubicado

en Barrio Crisol (S) de ésta ciudad de Córdoba, que se designa como Lote 39 de la Manzana 13, que mide y linda: 4,97 m. de frente al Sur (línea A-B) con calle Valencia; 5,21 m de fondo al Norte (línea C-D) con Parcela 13 Lote 17 de Aquiles Oliva (hijo), 17,49 m. al costado Este (línea D-A) con Parcela 26 - Lote B de Romaldo Juan Cescato - Matrícula N° 112342 y Parcela 25 - Lote 16 pte. De Vicente Maldonado N° 712 F° 808 A° 1952 y 17,47 m. al costado Oeste (línea B-C) con Resto parcela 27 de Mercedes Maldonado N° 712 F° 808 A° 1952; lo que hace una superficie total de 88,97 m2 según Plano de Mensura para Posesión, realizado por el Ingeniero Sergio M. Sosa M.P. N° 1247/1, aprobado en Expediente Provincial N° 0033-02011/2005, con fecha de Visación 21/09/2005; el antecedente dominial donde obra el inmueble objeto de la presente acción es Folio 808 y Año 1952 y el titular de dominio del inmueble objeto de la presente usucapión es Mercedes Maldonado.- La superficie que se forma en el presente rectángulo es de 88,97 m2 - Nomenclatura Catastral: C: 02 - S: 28 - Mz.: 013 - Parc.: 039".- II) Tómese razón de la aclaración efectuada en la resolución aclarada.- III) Regular los honorarios del Dr. Horacio Gabriel Peretto por la labor profesional desarrollada en autos, en la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos veinte con veintiséis centavos ($ 5.420,26).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: LAURA MARIELA GONZALEZ – JUEZ".-

10 días – 3122 - s/c.